



ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1., “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, la Personería de Bogotá realiza el presente análisis del sector, el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la entidad y por otras entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.

Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual. Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

OBJETO: Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería de Bogotá, D.C., es una entidad de Derecho público perteneciente a los órganos de control y vigilancia del Estado, que según lo consagrado en los Art. 117 y 118 de la Constitución Política tiene a su cargo la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cabal cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, el Acuerdo 034 de 1993 otorgó a la Personería de Bogotá funciones de: agente del Ministerio Público en el Distrito Capital, el ejercicio de la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y el desarrollo de la defensoría de los Derechos Humanos en la Capital de la República; igualmente el precitado Acuerdo y el Artículo 104 del Decreto-Ley 1421 de 1993 asignaron a la Personería Distrital autonomía administrativa, facultad que le permite ejecutar su presupuesto, es decir dictar los actos y celebrar los contratos necesarios para el giro normal de sus funciones.

La Subdirección de Recursos Físicos en el ejercicio de sus funciones, especialmente las asignadas por el numeral “3. Coordinar, controlar y hacer seguimiento a las actividades relacionadas con los seguros y garantías que amparan los bienes muebles e inmuebles de la entidad.” del artículo 90 del acuerdo 978 de 2025 del Concejo De Bogotá, igualmente el artículo 88 hace referencia en estas condiciones “4. Fijar las directrices para el adecuado manejo de los inventarios, el almacén, los seguros, los bienes y servicios y la infraestructura física con el propósito de propender por el normal funcionamiento de la entidad.” es la encargada Coordinar y controlar las actividades administrativas relacionadas con el manejo de los bienes y la administración de servicios

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



generales, de vigilancia, mantenimiento, transporte, cafetería y demás requeridos en la Entidad. Así mismo y para satisfacer las necesidades de la Entidad.

La Personería de Bogotá D.C. es una entidad pública Distrital y en cumplimiento de sus deberes a los servidores públicos les corresponde velar por la adecuada protección de los bienes del Estado que se le hayan encomendado, no solo los de su propiedad sino también de aquellos que por alguna situación legal o contractual llegase a ser responsable.

La ley 1952 de 2019¹ Código General Disciplinario en su “*Artículo 38, contiene los deberes de los servidores, al respecto es importante citar los incluidos en los numerales 22 y 23, que a su letra dicen:*

“ARTÍCULO 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización.”

Además, la misma norma en el numeral 13 del artículo 57² contempla “*13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.”*

La obligación de las Entidades Estatales de asegurar los bienes se encuentra expresamente contenida en el artículo 62 de la Ley 45 de 1990³, así:

“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país”

Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

De la misma forma, el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, reitera en el literal del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad, en los siguientes términos:

“ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta

¹ Ley 1952 de 2019, artículo 38 Numerales 22 y 23

² Ley 1952 de 2019, artículo 57 Numerales 13

³ Ley 45 de 1990, Artículo 62



disciplinaria imputados a ese título Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(...)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos”.

Ley 610 de 2000: Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, establece:

Artículo 1: “DEFINICIÓN. El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado”.

Artículo 3: “GESTIÓN FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales”.

Artículo 4: “OBJETO DE LA RESPONSABILIDAD FISCAL. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.

Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo 1. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad”.

Artículo 6: “DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público”.

Artículo 7: “PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal”.

Artículo 44: “VINCULACIÓN DEL GARANTE. Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.”

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En cuanto al aseguramiento de los bienes públicos, es necesario manifestar que en sentencia de la Corte Constitucional C-735 de 2003, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: *“las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general, estén protegidos contra hechos futuros e inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal, deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario público esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”*.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

A través de la celebración de contratos de seguros¹, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto, pues en virtud a éste, una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo en el evento de que ocurra la realización del riesgo amparado.

Frente a esto último, el artículo 62 de la Ley 45 de 1990, establece:

“Artículo 62 Aseguramiento de los bienes oficiales:

Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.” Los representantes legales, las juntas y consejos Directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriabogota



Adicional a lo anterior, la Personería debe contratar el seguro de vida – funcionarios de conformidad con el artículo 28 del Acuerdo Distrital 34 de 1993⁴ que establece *“Facultase al Personero de Santafé de Bogotá para contratar con cargo al Presupuesto de la Personería, un seguro de vida colectivo para amparar a los funcionarios del organismo que presten servicios en todos los niveles.”*

Así mismo, en atención a la naturaleza de la Personería de Bogotá y en ejercicio de las atribuciones y funciones de Ministerio Público establecidas por el artículo 118 de la Constitución Política⁵ dispone *“El Ministerio Público será ejercido por el, (...) por los **personeros municipales** y por los demás funcionarios que determine la ley.”* Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, de esta forma y acorde con el decreto 1421 de 1993 y la Ley 16 de 1988, se hace necesario la contratación de la Póliza de Vida para los funcionarios de la Personería de Bogotá, para lo cual se acoge el contenido de la Ley 16 de 1988, artículo 1º que dispone: *“Establécese el seguro de vida para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y para las personas que transitoriamente desempeñen funciones jurisdiccionales, que por causa o por ocasión del ejercicio de sus funciones pierdan la vida en hechos violentos. El seguro de que trata el presente artículo comprende los gastos funerarios.”*

Para cumplir con lo previsto en la normatividad citada y atender las obligaciones de los funcionarios públicos, se hace necesario contar el Programa de seguros como mecanismo de transferencia de los riesgos a los cuales está expuestos los bienes, patrimonio y funcionarios de la Personería.

Por tal razón, para garantizar el adecuado cumplimiento de la obligación legal de vigilancia y salvaguarda de los bienes del Estado y de las condiciones técnicas, económicas, administrativas y operativas del manejo de los riesgos, la contratación del programa de seguros y el manejo de las pólizas o contratos de seguros, de acuerdo con el CONTRATO DE CORRETAJE DE SEGURO No. 2024-1185 suscrito con la Personería de Bogotá, por lo tanto, cuenta con la asesoría del corredor de seguros la UNIÓN TEMPORAL CORREDORES PERSONERIA 2024 NIT No. 860.024.858-6 conformada por las sociedades WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A., con NIT. 890.901.604-4, DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS, con NIT. 890301584-0, Y PROSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A, con una participación del 40%. 35% y 25% respectivamente, quien brinda asesoría especializada en el diseño de del programa de seguros acorde con los riesgos e intereses de la Personería de Bogotá, de esta forma mediante el presente proceso se adelantará la contratación de las pólizas necesarias para la adecuada protección de los bienes e intereses asegurables o por los cuales será legalmente responsable y los funcionarios, teniendo en cuenta el vencimiento de los seguros actuales cuyo vencimiento ocurre el 29 de septiembre de 2026 a las 24:00 horas.

El programa de seguros vigente fue contratado por la Personería de Bogotá D.C., es desarrollo de la Licitación Pública **PB-PLP-001-2025** el cual está conformado por los siguientes Grupos y

⁴ Acuerdo Distrital 34 de 1993 artículo 28

⁵ Constitución Política, Artículo 118



pólizas, así:

GRUPO	PÓLIZA
GRUPO 1	Todo riesgo daños materiales
	Manejo global para entidades oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Automóviles
	Transporte de Mercancías
GRUPO 2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 3	Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados - DRONES
GRUPO 4	Seguro de Vida Grupo funcionarios
	Seguro de Vida Ley 16 de 1988

Grupo No. 1

Todo Riesgo Daños Materiales: amparo básico bajo la modalidad de todo riesgo, riesgos excluidos, para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causa, incluidos, entre otros, pero no limitados a, incendio, rayo, explosión, anegación, daños por agua, vientos fuertes, granizo, impacto de vehículos terrestres, caída de aeronaves y/o piezas o partes que se desprendan o caigan de ellas, humo, impericia, descuido, sabotaje, manejo inadecuado, acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos, sobre voltajes, errores de diseño, defectos de fabricación, fundición y uso de materiales defectuosos, fatiga molecular, sobrecalentamiento, defectos de mano de obra, montaje incorrecto y/o defectuoso, rotura debido a fuerza centrífuga, cuerpos extraños que se introduzcan en la maquinaria asegurada, implosión, explosión química de gases impropriamente quemados en la cámara de combustión de calderas o máquinas de combustión interna, explosión física y, demás que no se encuentren expresamente excluidas en las condiciones generales de la póliza., incluidos los riesgos de Explosión, Anegación, Daños por Agua, Extended Coverage y cualquier otro riesgo o causas no expresamente excluidas de las condiciones generales del seguro.

BIENES ASEGURADOS	
Edificios	\$ 16.537.924.449
Equipo eléctrico y electrónico	\$ 13.588.551.525
Contenidos	\$ 1.717.144.448
Equipo médico	\$ 37.205.324
Dron	\$ 24.790.080
Dinero dentro y fuera de caja fuerte	\$ 111.650.000
Elementos de consumo	\$ 260.901.379
Índice variable 7%	\$ 2.231.657.802
	\$ 34.509.825.007

Manejo Global para entidades oficiales: Amparar las pérdidas patrimoniales causadas a la Personería de Bogotá D.C. por parte de los servidores públicos de manejo o quienes los reemplacen, por sus agentes directos o indirectos, cuyos cargos u obligaciones generen menoscabo de los fondos y bienes de la Personería de Bogotá D.C., de acuerdo con lo previsto en

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



la Resolución No. 014249 de mayo 15 de 1992, expedida por la Contraloría General de la República.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra la Personería de Bogotá D.C, y los terceros que se vean afectados, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o relacionado con ellas, lo mismo que los actos de sus servidores públicos en todo el territorio nacional.

Automóviles: Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad de la Personería de Bogotá D.C. o por los que sea legalmente responsable, así como los daños a bienes, lesiones o muerte a terceros, que se causen en todo el territorio nacional.

NÚMERO	PLACA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE	NUM PASAJEROS	CÓDIGO FASECOLDIA INFORMADO POR PERSONERÍA	VALOR VEHÍCULO 2026
1	JQV191	2022	1499	CAMIONETA	7	6206104	\$ 106.500.000,00
2	JQV092	2022	2360	CAMIONETA	7	6236110	\$ 100.500.000,00
3	JQV093	2022	2360	CAMIONETA	7	6236110	\$ 100.500.000,00
4	JQV094	2022	2360	CAMIONETA	7	6236110	\$ 100.500.000,00
5	GCW735	2020	1598	CAMIONETA	5	6435018	\$ 70.000.000,00
6	GCW736	2020	1598	CAMIONETA	5	6435018	\$ 70.000.000,00
7	GCW737	2020	1598	CAMIONETA	5	6435018	\$ 70.000.000,00
8	GCW738	2020	1598	CAMIONETA	5	6435018	\$ 70.000.000,00
9	GCW739	2020	1598	CAMIONETA	5	6435018	\$ 70.000.000,00
10	OLM957	2018	2488	CAMIONETA	5	6442052	\$ 100.200.000,00
11	OLN047	2018	1599	AUTOMÓVIL	5	8033085	\$ 43.800.000,00
12	OLN048	2018	1599	AUTOMÓVIL	5	8033085	\$ 43.800.000,00
13	OLN050	2018	1968	CAMIONETA PASAJEROS	9	9288011	\$ 106.600.000,00
14	OKZ665	2017	1998	CAMIONETA	5	8035019	\$ 56.000.000,00
15	OKZ666	2017	1998	CAMIONETA	5	8035019	\$ 56.000.000,00
16	OKZ667	2017	1998	CAMIONETA	5	8035019	\$ 56.000.000,00
17	OKZ668	2017	1998	CAMIONETA	5	8035019	\$ 56.000.000,00
18	OBG308	2007	2400	PICK UP	5	1642017	\$ 44.700.000,00
19	OBH679	2010	2476	MICROBUS	12	3288024	\$ 127.700.000,00
20	ODS942	2014	1597	AUTOMÓVIL	5	6433048	\$ 33.100.000,00
21	ODS943	2014	1597	AUTOMÓVIL	5	6433048	\$ 33.100.000,00
22	ODS944	2014	1597	AUTOMÓVIL	5	6433048	\$ 33.100.000,00
23	ODS945	2014	1597	AUTOMÓVIL	5	6433048	\$ 33.100.000,00
24	ODS951	2014	1328	CAMPERO	4	8836014	\$ 49.500.000,00
25	ODS952	2014	1328	CAMPERO	4	8836014	\$ 49.500.000,00
26	OBG281	2007	3000	MICROBUS	14	6475020	\$ 53.500.000,00
27	LMT028	2023	1242	AUTOMÓVIL	5	8832039	\$ 63.900.000,00
28	ZXX726	2014	1595	AUTOMOVIL	5	N/A	\$ 65.500.000,00

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



29	UBM064	2015	1595	CAMIONETA	5	N/A	\$ 74.300.000,00
30	MCT653	2013	1984	CAMPERO	5	N/A	\$ 50.500.000,00
31	HXW064	2015	1968	CAMPERO	5	N/A	\$ 74.300.000,00
TOTAL							\$ 2.062.200.000,00

Transporte de Mercancías: Amparar de manera automática todos los despachos de bienes contra los riesgos de pérdida o daño material de los bienes asegurados y que sean de propiedad o estén legalmente a cargo de la Personería de Bogotá D.C., que se produzcan con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

Transporte de Valores: Amparar las pérdidas y los daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Personería de Bogotá D.C., o de los cuales sea legalmente responsable.

Grupo No. 2

Responsabilidad Civil Servidores Públicos: Amparar el patrimonio de la Entidad y de los terceros que se vean afectados con motivo de la responsabilidad Civil de los servidores públicos que desempeñen los cargos descritos en la póliza, originados en cualquier reclamación por actos, omisiones, actos incorrectos, culposos, reales o presuntos cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados relacionados en el formulario de solicitud en ejercicio de sus funciones como servidor público.

Personero de Bogotá - Código 015 grado 06
Personero Auxiliar - Código 017 grado 5
Secretario General de organismo de control - Código 073 grado 4
Director operativo - Código 009 grado 2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Director operativo - Código 009 grado 2 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Director operativo - Código 009 grado 2 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES.
Director operativo - Código 009 grado 2 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO
Director operativo -Código 009 grado 2 DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Jefe oficina Asesora de Jurídica Código 115 grado 1
Personero Delegado Código 040 grado 4 Personería Delegada para la Coordinación de Potestad Disciplinaria
Personero Delegado Código 040 grado 4 Personería Delegada para la Coordinación de Prevención y Control a la Función Pública 2
Personero Delegado Código 040 grado 4 Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos
Personero Delegado Código 040 grado 4 Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales
Personero Delegado Código 040 grado 3 Personería Delegada para la Segunda Instancia.
Subdirector Código 070 grado 1 de la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos
Subdirector Código 070 grado 1 de la Subdirección de Gestión Contractual
Subdirector Código 070 grado 1 de la Subdirección de Gestión Financiera

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Funcionario Responsable de caja menor

Grupo No. 3

Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados – DRONES: Amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., como consecuencia de los riesgos a que está expuesta en el desarrollo normal de las actividades realizadas con los DRONES, mientras estén en vuelo y tierra, sin exceder el valor acordado, incluyendo sus componentes de navegación, comunicación y demás equipos y accesorios, de propiedad o por las que sea legalmente responsable la Entidad, así como los daños a bienes y/o lesiones y/o muerte de terceros, por causa de accidentes en territorio nacional, de conformidad con los amparos y condiciones contratadas.

Descripción
DJI MATRICE 4E (UNIVERSAL EDITION)

Grupo No. 4

Seguro de Vida Grupo y Seguro de Vida Ley 16/88

- **Seguro De Vida Grupo Funcionarios:** De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 34 de 1993 el cual reza: “Artículo 28°.- Seguro de Vida. Facultase al Personero de Santafé de Bogotá para contratar con cargo al Presupuesto de la Personería, un seguro de vida colectivo para amparar a los servidores públicos de esta entidad que presten servicios en todos los niveles. Para tal efecto, el Personero deberá expedir previamente una reglamentación en que señale las cuantías de los seguros en concordancia con los niveles de riesgo que afectan a cada uno de los servidores de la entidad.”

Amparo de vida: Fallecimiento por cualquier causa suicidio, homicidio, terrorismo, fallecimiento por sida, desde el primer día de la póliza sin exclusiones y cobertura por preexistencias.

Incapacidad total y permanente con edad que no exceda los 70 años, fallecimiento por sida, desde el primer día de la póliza sin exclusiones y cobertura por preexistencias.

Indemnización total por muerte accidental y beneficios por desmembración.

Enfermedades graves que opera como anticipo del 60% del valor asegurado contratado en el amparo básico, cubrimiento por las siguientes enfermedades: Cáncer, insuficiencia renal aguda y crónica, infarto de miocardio, esclerosis múltiple, accidente cerebro vascular, intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias, quemaduras graves y trasplantes de órganos vitales (hígado, pulmón, páncreas y corazón).

Auxilio funerario adicional al básico en caso de muerte del asegurado. Auxilio educativo por muerte.

Renta clínica diaria por accidente.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Bono canasta en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado principal.

- **Seguro de Vida Ley 16/88:** Póliza de vida establecida en la Ley 16 de 1988 *“ARTICULO 1º. Establécese el seguro de vida para los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional, del Ministerio Público y para las personas que transitoriamente desempeñen funciones jurisdiccionales, que por causa o con ocasión del ejercicio de sus funciones pierdan la vida en hechos violentos. El seguro de que trata el presente artículo comprende los gastos funerarios.”*

El monto de dicho seguro de conformidad con el artículo 3 establece: *“El valor del seguro de vida establecido por la presente Ley, será equivalente a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales, vigentes para la fecha del suceso”.*

Amparo de vida:

Fallecimiento por cualquier causa, suicidio, homicidio, terrorismo, fallecimiento por sida, desde el primer día de la póliza sin exclusiones y cobertura por preexistencias.

Gran invalidez.

Incapacidad total y permanente con edad que no exceda los 70 años fallecimiento por sida, desde el primer día de la póliza sin exclusiones y cobertura por preexistencias.

Incapacidad permanente parcial.

Indemnización total por muerte accidental y beneficios por desmembración.

Enfermedades graves que opera como anticipo del 60% del valor asegurado contratado en el amparo básico, cubrimiento por las siguientes enfermedades: Cáncer, insuficiencia renal aguda y crónica, infarto de miocardio, esclerosis múltiple, accidente cerebro vascular, intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias, quemaduras graves y trasplantes de órganos vitales (hígado, pulmón, páncreas y corazón).

Gastos funerarios.

Bono canasta en caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado principal.

Así las cosas y dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015 donde se establece que es deber de las entidades estatales hacer durante la etapa de planeación de sus contrataciones el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, Se elabora el presente análisis del sector teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector del sitio web de Colombia Compra Eficiente, donde se especifica que para tal fin se debe cubrir las siguientes tres áreas:

Análisis de los aspectos generales del sector.

Estudio de la oferta.

Estudio de la demanda.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Así como todas las demás que llegare a requerir, productos de los análisis de riesgo realizados con el fin de mitigar todos aquellos riesgos a los que pudiese llegara a estar expuesta la entidad; por lo anterior, la Personería de Bogotá D.C. requiere adelantar una Licitación Pública para seleccionar a unas varias aseguradoras(s) legalmente establecidas en Colombia, para la contratación de las pólizas para amparar los bienes y patrimonio de la Personería de Bogotá D.C.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Identificación de la Actividad Aseguradora

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e Inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- La selección de riesgos: los aseguradores solo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrantes.
- La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

Identificación del sector económico⁶

⁶ <https://procesoscontractuales.udistrital.edu.co/local/storage/app/DOCUMENTOS/2025/mayo/2521> 9.pdf



La actividad económica general se divide en diferentes sectores. Estos agrupan las diferentes actividades económicas que tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones; su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Así bien, según la división establecida por la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del presente proceso, el cual es **“Contratar el programa de seguros, particularmente, la adquisición de pólizas de seguro, que amparen los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad de la PERSONERIA DE BOGOTA D.C. y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.”**, se define que el sector en el cual se encuentra ubicado el presente objeto corresponde al sector terciario o sector de servicios, entendido como aquel que agrupa las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios destinados a satisfacer necesidades de personas, entidades y organizaciones, sin implicar necesariamente la transformación de materias primas. Este sector comprende actividades relacionadas con el comercio, transporte, mantenimiento, asistencia técnica, servicios profesionales, financieros, tecnológicos, logísticos y demás servicios especializados. En este sentido, la actividad de seguros, se enmarca dentro del sector servicios. Con ello, resulta necesario realizar un análisis del contexto económico local, con el fin de comprender el comportamiento de factores relevantes para el presente proceso de contratación.

Códigos CIUU Sector Asegurador

A continuación, se muestran los sectores que identifican el presente proceso con la actual necesidad, de acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIUU).

CÓDIGO CIU	DESCRIPCIÓN
6511	Seguros generales (daños, automóviles, patrimonio, etc.)
6512	Seguros de vida

Clasificaciones UNSPSC

La Entidad en el desarrollo del presente proceso requiere que los oferentes estén clasificados en los códigos relacionados a continuación teniendo en cuenta que los ramos objeto de contratación están conformados por pólizas de seguros generales y vida, es de aclarar que el RUP en el sector asegurador normalmente solo tiene registrados los códigos que relacionamos a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
- Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones	84131500



SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de seguros y pensiones	Seguros de Vida, Salud y Accidentes	84131600

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas a la del sector asegurador y estar sometidas al control del Estado en todo momento.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañosos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizarle según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabt
 @personeriadebogota



Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca por el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos.

La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Gremios y Organismos Reguladores del Sector

a. Superintendencia Financiera de Colombia:

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo ser el único supervisor de los sistemas financiero, asegurador y bursátil colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -EOSF- y en el Decreto 2555 de 2010, que establecen entre otros, los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector.

b. Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA:

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, FASECOLDA representa la actividad del sector

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



asegurador frente a las entidades de vigilancia y control. La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

Igualmente, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

La misión de FASECOLDA esté enfocada entre otros en:

- Representar y defender los intereses legítimos de la industria aseguradora en el ámbito nacional e internacional, así como ante organismos públicos y privados.
- Propiciar el desarrollo y la modernización continua del mercado de seguros, reaseguros, capitalización y de la seguridad social.
- Facilitar y apoyar la innovación del sector en productos y servicios, orientándolos a satisfacer las necesidades del mercado.
- Actuar como ente agrupador de los intereses y esfuerzos conjuntos de los afiliados y prestarles servicios de interés común que contribuyan a la gestión eficiente.
- Promover y mantener el conocimiento del público frente al sector, así como la confianza hacia el mismo.
- Servir a las empresas afiliadas como punto de encuentro en los diferentes aspectos relacionados con sus actividades.

Aspectos Económicos del Sector⁷

• Influencia del Producto Interno Bruto (PIB) en el mercado asegurador colombiano

De acuerdo con los cambios a los que cada día están expuestos los mercados nacionales e internacionales, el mercado asegurador no es ajeno a ser parte de estos cambios y la afectación en sus condiciones, los factores que conforman y por ende la situación económica por la que atraviesa el mundo actual, lo cual ha desbordado en incrementos en los costos de las primas, modificaciones en las condiciones de coberturas, deducibles, etc., a continuación presentamos extracto del “Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026pr”, así:

• Comportamiento del “Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar⁸”

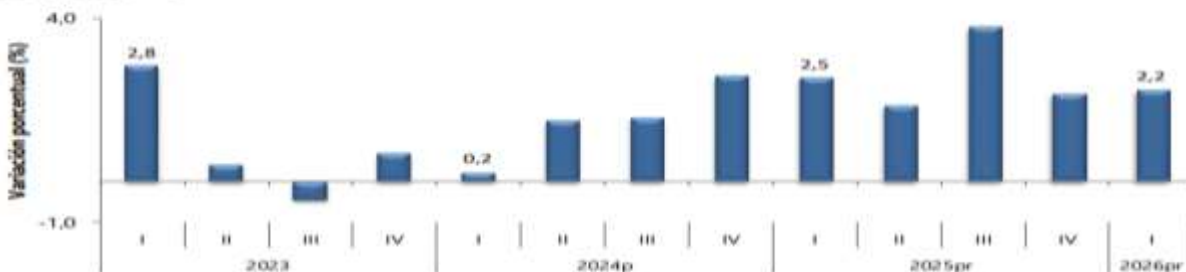
En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento de PIB del primer trimestre de los años 2023 a 2026.

⁷ Elaboración propia con base en información de FASECOLDA y la Superintendencia Financiera de Colombia, así como en las disposiciones aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Código de Comercio

⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf>



Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^{pr}provisional

• PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

*

Actividades financieras y de seguros⁹

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 2,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 9).

⁹ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
I trimestre de 2026^{pr}

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Este indicador es uno de los aspectos que incide en todos los productos a nivel nacional, al que el sector financiero no es ajeno y por ende los seguros, el cual es tenido en cuenta para establecer el cálculo de la prima de las diferentes pólizas que la Personería de Bogotá debe contratar con el fin de obtener cobertura de sus bienes y patrimonio para el cumplimiento de su misionalidad, a continuación, incluimos el IPC del 2020 a 2026 mes a mes.

 Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)							
Variaciones porcentuales 2003 - 2026							
AÑO 2026, MES 6							
Mes	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92	0,94	1,18
Febrero	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09	1,14	1,08
Marzo	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70	0,52	0,78
Abril	0,16	0,59	1,25	0,78	0,59	0,66	0,78
Mayo	-0,32	1,00	0,84	0,43	0,43	0,32	0,47
Junio	-0,38	-0,05	0,51	0,30	0,32	0,10	0,39
Julio	0,00	0,32	0,81	0,50	0,20	0,28	
Agosto	-0,01	0,45	1,02	0,70	0,00	0,19	
Septiembre	0,32	0,38	0,93	0,54	0,24	0,32	
Octubre	-0,06	0,01	0,72	0,25	-0,13	0,18	
Noviembre	-0,15	0,50	0,77	0,47	0,27	0,07	
Diciembre	0,38	0,73	1,26	0,45	0,46	0,27	
En año corrido	1,61	5,62	13,12	9,28	5,20	5,10	4,77

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 7 de Julio de 2026

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/anex-IPC-Variacion-jun2026.xlsx>

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV¹⁰)

¹⁰ <https://salariominimocolombia.info/historico>

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota



El salario mínimo mensual vigente es un factor que ha tenido incidencia preponderante teniendo en el costo de los seguros en porcentajes superiores al 10% y el de mayor impacto el del 2026 del 23.00%, los valores asegurados y por ende el monto de la indemnización en caso de siniestro, las variaciones del SMMLV incide en el costo de los primas de los seguros cada año en la proporción del porcentaje de aumento salarial que afecta la nómina de las aseguradoras y reaseguradores que ofrecen respaldo a las ofertas de las aseguradoras..

Salario Mínimo en Colombia - Historico

Año	Salario Mínimo	Variación vs año anterior
2016	\$689,454.00	7.00%
2017	\$737,717.00	7.00%
2018	\$781,242.00	5.90%
2019	\$828,116.00	6.00%
2020	\$877,803.00	6.00%
2021	\$908,526.00	3.50%
2022	\$1,000,000.00	10.07%
2023	\$1,160,000.00	16.00%
2024	\$1,300,000.00	12.07%
2025	\$1,423,500.00	9.50%
2026	\$1,750,905.00	23.00%

Resumen de los resultados del sector asegurador con corte a 31 de diciembre de 2025¹¹

Como ya se describió las labores e importancia la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), se reflejan en especial en impulsar la cultura de los seguros, la modernización de la industria, la recolección de información y estructurar estadísticas de las aseguradoras de seguros generales y de seguros de vida, es importante hacer referencia al Resumen ejecutivo de fecha febrero 2026 de Fasecolda el cual presenta un resumen de los resultados del sector asegurador con corte a 31 de diciembre de 2025, del que hemos extraído la siguiente información, así:

PRIMAS EMITIDAS – Para el año 2025, la industria aseguradora tuvo una producción de \$61.1 billones en primas emitidas, lo que representó un crecimiento del 8.8% con relación a los resultados de 2024.

COMPORTAMIENTO DE LAS PRIMAS EMITIDAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS						Part.	Contr.
	2023	2024	Δ	2025	Δ			
DAÑOS	18.766,3	19.462,4	↑ 3,7%	19.917,7	↑ 2,3%		32,6%	0,8%
PERSONAS	13.233,7	14.611,6	↑ 10,4%	16.655,0	↑ 14,0%		27,3%	3,6%
SEGURIDAD SOCIAL	15.400,7	18.089,7	↑ 17,5%	20.338,9	↑ 12,4%		33,3%	4,0%
SOAT	3.255,1	3.959,2	↑ 21,6%	4.140,9	↑ 4,6%		6,8%	0,3%
TOTAL INDUSTRIA	50.655,9	56.123,0	10,8%	61.052,4	8,8%		100%	8,8%

¹¹ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



COMPORTAMIENTO POR RAMOS DE SEGUROS RAMOS DE DAÑOS

Con una participación del 32.6% del total, el grupo de ramos de daños fue el de más bajo crecimiento durante el año 2025. El total de primas emitidas para estos seguros fue de \$19.9 billones, un 2.3% por encima del total para el 2024.

Automóviles:

No obstante, el crecimiento del 5.1% en el número de vehículos asegurados, de acuerdo con las cifras reportadas por la cámara de Automóviles, las primas decrecieron un 0.4% para el 2025, comportamiento que se explica por la disminución del 5.9% en el valor de la prima promedio.

Incendio y aliadas:

El comportamiento agregado de los ramos de Incendio, Lucro Cesante y Terremoto fue del 6.1%, parte de esta dinámica se explica por el comportamiento de la cartera de crédito hipotecario, la cual, de acuerdo con las cifras publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al cierre de 2024 tuvo un crecimiento del 11.9%.

Cumplimiento:

Para el 2024 las primas de este ramo presentaron un crecimiento del 8.1% con relación a las de 2023. Los segmentos de arrendamiento y estatales que, de forma agregada, representan el 55% del ramo, marcaron el comportamiento del ramo al tener un incremento del 196% en sus primas.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE DAÑOS (miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
AUTOS	6.623,5	6.594,0 ↓	-0,4%	33%	-0,2%
INCENDIO Y ALIADAS	3.665,1	3.887,7 ↑	6,1%	20%	1,1%
RESPONSABILIDAD CIVIL	2.439,3	2.437,9 ↓	-0,1%	12%	0,0%
CUMPLIMIENTO	1.876,0	2.028,7 ↑	8,1%	10%	0,8%
INGENIERIA	1.645,9	1.576,3 ↓	-4,2%	8%	-0,4%
DESEMPLEO	679,8	779,4 ↑	14,7%	4%	0,5%
SUSTRACCIÓN	652,9	662,9 ↑	1,5%	3%	0,1%
TRANSPORTE	488,5	520,2 ↑	6,5%	3%	0,2%
AVIACIÓN	269,9	289,2 ↑	7,1%	1%	0,1%
HOGAR	335,1	357,5 ↑	6,7%	2%	0,1%
OTROS DAÑOS	786,4	783,9 ↓	-0,3%	4%	0,0%
TOTAL DAÑOS	19.462,4	19.917,7	2,3%	100%	2,3%

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



SEGUROS DE VIDA Y PERSONAS

Los ramos de vida y personas contribuyeron con un 41.7% al crecimiento del mercado asegurador. Estos ramos registraron primas por un total de \$16.7 billones, lo que representa un crecimiento 14% con relación a las cifras obtenidas en el año 2024.

Colectivo y vida grupo:

De acuerdo con las cifras publicadas por la SFC, para el 2025 las carteras de crédito de consumo y vivienda tuvieron un crecimiento agregado del 8%, lo que explica en buena medida el aumento del 10% en las primas del ramo.

Salud:

El ramo registró un crecimiento del 24%, el más alto en términos absolutos de la industria. Este resultado se explica por las estrategias de las compañías orientadas a la migración de planes complementarios hacia pólizas y al ajuste de tarifas, así como por las dinámicas de incertidumbre asociadas al Plan de Beneficios en Salud (PBS), según información de la Cámara de Salud.

COMPORTAMIENTO DE LOS RAMOS DE PERSONAS

(miles de millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS				
	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
COLECTIVO VIDA GRUPO	6.705,3	7.368,3	↑ 10%	44%	4,5%
SALUD	4.099,8	4.970,9	↑ 21%	30%	6,0%
ACCIDENTES PERSONALES	1.652,2	1.855,9	↑ 12%	11%	1,4%
VIDA INDIVIDUAL	1.622,0	1.843,2	↑ 14%	11%	1,5%
EDUCATIVO	221,1	274,1	↑ 24%	2%	0,4%
OTROS PERSONAS	311,3	342,6	↑ 10%	2%	0,2%
TOTAL PERSONAS	14.611,6	16.655,0	14,0%	100%	14,0%

SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS:

Al cierre de 2025, la industria aseguradora pago reclamaciones \$26.4 billones es decir un 6.3% más con relación al año anterior. Los ramos de Previsional, Salud, y Riesgos laborales aportan más del 90% del total de este crecimiento.

Los valores reconocidos a los suscriptores de los títulos de capitalización alcanzaron la suma de \$3.9 mil millones, es decir, un 43.2% menos que para el 2024.

SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA:

La siniestralidad cuenta compañía es el cociente resultante de dividir los siniestros incurridos sobre las primas devengadas, variables cuyos comportamientos se explican de la siguiente forma:

Primas devengadas:

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Las primas devengadas, que se definen como el ingreso real de las aseguradoras, una vez deducidas las cesiones por reaseguro y la constitución de reservas. Este rubro tuvo un crecimiento del 7%, inferior al 8.8% de las primas emitidas. El aumento del 23% en el salario mínimo para el año 2026 decretado a finales del año anterior por el Gobierno Nacional afectó de manera significativa las reservas matemáticas de ramos de Pensiones Ley 100 disminuyendo de esta forma, las primas devengadas.

PRIMAS DEVENGADAS POR GRUPOS DE RAMOS						
Miles de millones de pesos						
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
PRIMAS EMITIDAS	DAÑOS	19.462,4	19.917,7 ↑	2%	33%	0,8%
	PERSONAS	14.611,6	16.655,0 ↑	14%	27%	3,6%
	SEG. SOCIAL	18.089,7	20.338,9 ↑	12%	33%	4,0%
	SOAT	3.959,2	4.140,9 ↑	5%	7%	0,3%
	TOTAL	56.123,0	61.052,4	9%	100%	8,8%
PRIMAS RETENIDAS	DAÑOS	11.374,8	11.529,8 ↑	1%	24%	0,3%
	PERSONAS	13.151,6	14.924,8 ↑	13%	31%	4,0%
	SEG. SOCIAL	17.386,8	19.542,5 ↑	12%	40%	4,8%
	SOAT	2.897,9	2.920,9 ↑	1%	6%	0,1%
	TOTAL	44.811,1	48.917,9	9%	100%	9,2%
MOVIMIENTO DE RESERVAS TÉCNICAS	DAÑOS	189,1	212,5 ↑	12%	2%	0,3%
	PERSONAS	776,0	796,4 ↑	3%	7%	0,2%
	SEG. SOCIAL	8.099,4	10.160,7 ↑	25%	92%	22,2%
	SOAT	241,1	-78,8 ↓	-133%	-1%	-3,4%
	TOTAL	9.305,5	11.090,8	19%	100%	19,2%
PRIMAS DEVENGADAS	DAÑOS	11.185,7	11.317,3 ↑	1%	30%	0,4%
	PERSONAS	12.375,6	14.128,3 ↑	14%	37%	4,9%
	SEG. SOCIAL	9.287,4	9.381,8 ↑	1%	25%	0,3%
	SOAT	2.656,8	2.999,7 ↑	13%	8%	1,0%
	TOTAL	35.505,5	37.827,1	7%	100%	6,5%

Siniestros Incurridos:

Los siniestros incurridos, que representan el costo final de las reclamaciones a cargo de las aseguradoras, registraron un crecimiento del 5% en 2025 frente a 2024.

Este menor incremento respecto a los siniestros pagados se explica por la mayor liberación de reservas, particularmente en los grupos de ramos Daños, Seguridad Social y SOAT.

Como resultado del mayor crecimiento de las primas devengadas frente a los siniestros incurridos, el indicador de siniestralidad por compañía mejoró, pasando del 71.8% al 71.1%.



SINIESTROS INCURRIDOS POR GRUPOS DE RAMOS

Miles de millones de pesos

CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Part.	Contr.
SINIESTROS PAGADOS	DAÑOS	7.494,4	7.063,1 ↓	-6%	27%	-1,7%
	PERSONAS	6.637,0	7.453,5 ↑	12%	28%	3,3%
	SEG. SOCIAL	8.203,4	9.153,5 ↑	12%	35%	3,8%
	SOAT	2.548,6	2.777,1 ↑	9%	11%	0,9%
	TOTAL	24.883,4	26.447,2	6%	100%	6,3%
SINIESTROS RETENIDOS	DAÑOS	4.530,5	4.461,0 ↓	-2%	20%	-0,3%
	PERSONAS	5.962,7	6.660,3 ↑	12%	30%	3,4%
	SEG. SOCIAL	7.703,4	8.561,4 ↑	11%	39%	4,2%
	SOAT	2.120,7	2.365,3 ↑	12%	11%	1,2%
	TOTAL	20.317,3	22.047,9	9%	100%	8,5%
MOVIMIENTO DE RESERVAS SINIESTROS	DAÑOS	855,9	649,8 ↓	-24%	13%	-4,0%
	PERSONAS	228,2	286,9 ↑	26%	6%	1,1%
	SEG. SOCIAL	3.843,6	3.767,7 ↓	-2%	78%	-1,5%
	SOAT	257,3	142,2 ↓	-45%	3%	-2,2%
	TOTAL	5.185,0	4.846,6	-7%	100%	-6,5%
SINIESTROS INCURRIDOS	DAÑOS	5.386,4	5.110,9 ↓	-5%	19%	-1,1%
	PERSONAS	6.190,9	6.947,2 ↑	12%	26%	3,0%
	SEG. SOCIAL	11.547,0	12.329,1 ↑	7%	46%	3,1%
	SOAT	2.378,0	2.507,4 ↑	5%	9%	0,5%
	TOTAL	25.502,3	26.894,6	5%	71%	3,9%
SINIESTRALIDAD CUENTA COMPAÑÍA	DAÑOS	48,2%	45,2% ↓	-3,0%		
	PERSONAS	50,0%	49,2% ↓	-0,9%		
	SEG. SOCIAL	124,3%	131,4% ↑	7,1%		
	SOAT	89,5%	83,6% ↓	-5,9%		
	TOTAL	71,8%	71,1%	-0,7%		

RESULTADO TÉCNICO – En 2025, la operación de seguros registró pérdidas técnicas por \$7.6 billones, es decir un aumento de \$1.25 billones frente a las pérdidas reportadas en 2024.

Aunque el indicador de siniestralidad mejoró con relación al año anterior, el aumento en los rubros de gastos (15%) y comisiones (16%) originó el incremento ya mencionado en las pérdidas técnicas. Las Sociedades de Capitalización arrojaron ganancias por \$1.92 mil millones.



RESULTADO TÉCNICO

Miles de millones de pesos				VARIACIÓN	
CONCEPTOS	RAMOS	2024	2025	Δ	Abs.
PRIMAS DEVENGADAS NETAS XL	DAÑOS	10.505,6	10.570,8	1%	65,3
	PERSONAS	12.151,9	13.889,8	14%	1.737,9
	SEG. SOCIAL	9.145,4	9.218,6	1%	73,2
	SOAT	3.164,9	3.503,6	11%	338,7
	TOTAL	34.967,8	37.182,9	6%	2.215,1
SINIESTROS INCURRIDOS NETOS XL	DAÑOS	5.314,8	5.021,8	-6%	-293,0
	PERSONAS	5.950,6	6.749,8	13%	799,2
	SEG. SOCIAL	11.457,8	12.216,4	7%	758,6
	SOAT	2.377,9	2.507,4	5%	129,5
	TOTAL	25.101,1	26.495,5	6%	1.394,4
COMISIONES NETAS	DAÑOS	1.060,7	1.210,4	14%	149,7
	PERSONAS	3.217,5	3.795,8	18%	578,2
	SEG. SOCIAL	429,3	476,4	11%	47,2
	SOAT	-42,1	-70,5	-68%	-28,5
	TOTAL	4.665,4	5.412,0	16%	746,6
GASTOS GENERALES	DAÑOS	3.693,5	4.113,2	11%	419,7
	PERSONAS	3.303,9	3.740,6	13%	436,8
	SEG. SOCIAL	1.668,2	2.107,6	26%	439,4
	SOAT	499,8	548,8	10%	49,0
	TOTAL	9.165,4	10.510,3	15%	1.344,9
OTROS COSTOS (INGRESOS) DE SEGUROS	DAÑOS	662,9	238,5	-64%	-424,4
	PERSONAS	-27,5	25,4	192%	52,8
	SEG. SOCIAL	1.729,4	2.083,7	20%	354,3
	SOAT	-0,2	0,2	211%	0,5
	TOTAL	2.364,7	2.347,8	-1%	-16,9
RESULTADO TÉCNICO NETO	DAÑOS	-226,4	-13,1	94%	213,3
	PERSONAS	-292,6	-421,8	-44%	-129,2
	SEG. SOCIAL	-6.139,3	-7.665,5	-25%	-1.526,2
	SOAT	329,5	517,6	57%	188,2
	TOTAL	-6.328,8	-7.582,8	-20%	-1.254,0

<https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>

La anterior información estadística emitida por Fasecolda en sus comunicados publicados en la página web www.fasecolda.com, permite analizar el comportamiento de los seguros generales, patrimoniales y de personas que año tras año, refleja un crecimiento en primas y valores asegurados, lo que permite a la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, tener altas posibilidades de

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

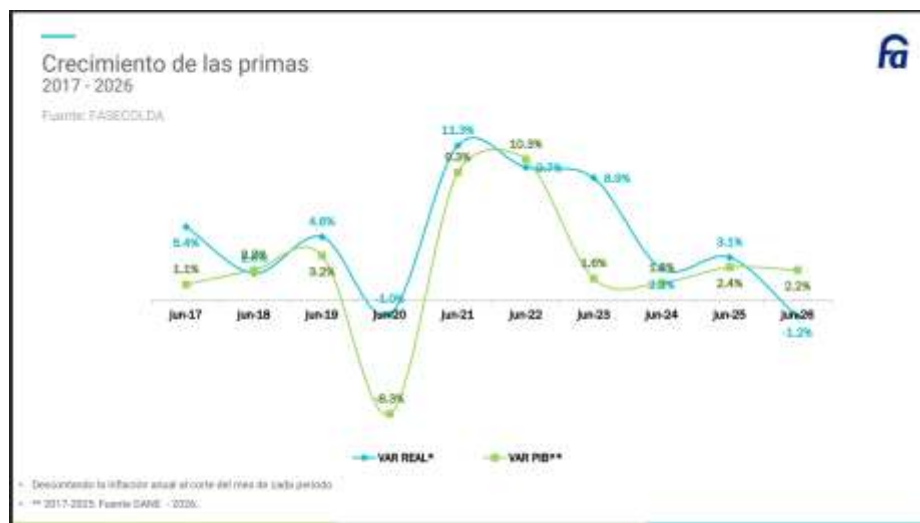


participación de aseguradoras en el país que respalden a contratación de las pólizas que conforman el programa de seguros.

Ahora bien, a continuación se presenta un análisis sobre el comportamiento del mercado asegurador en el primer semestre del año 2026 comparado con el mismo período de los dos años inmediatamente anteriores:¹²



En esta gráfica se puede observar el aumento en el valor de primas que ha tenido el mercado asegurador en el primer semestre del año en curso vs el mismo período en los años 2024 y 2025 para seguros generales, vida y seguridad social.



En esta gráfica se puede observar que, al descontar la inflación, no existe un crecimiento real en primas sino que para el primer semestre del 2026 decrece en el -1,2%

A su vez, la siniestralidad entre enero y junio de 2026 presentó un aumento porcentual en

¹² <https://www.fasecoldia.com/wp-content/uploads/Cifras-junio-2026.pdf>



referencia a los años anteriores, aspecto que tiene injerencia en el costo de los seguros.

Esto al final muestra que el resultado técnico de las aseguradoras es negativo en todas las líneas de seguros:



De lo anterior se puede concluir que, si bien existe un aumento en las primas derivado de mayor penetración del mercado y aumento en el apetito de seguros por los consumidores, al descontar la inflación, no genera un crecimiento en el mercado asegurador. Situación que, al combinar con aumento en la siniestralidad, conlleva a redefinición de costos y condiciones.

Aspectos de Orden Internacional

Comportamiento del mercado Reasegurador y sus efectos en el Mercado Asegurador Colombiano (Fuente: Fasecolda)

Es difícil determinar el origen preciso del reaseguro. Lo que afirman todos los analistas e historiadores es que este fue un desarrollo lógico y posterior a los seguros. Para analizar el tema, cabe hacer referencia al propio significado del término (Golding, 1927). El Diccionario de Oxford define reaseguro como:

“una renovación o segundo seguro, específicamente uno donde un asegurador o tomador de riesgo (underwriter) se asegura a si mismo (total o parcialmente) sobre el riesgo que el mismo ha suscrito”.

Una de las primeras referencias sobre el concepto del reaseguro apareció hacia 1370 y estuvo vinculada con los seguros de transporte. En la póliza de un viaje desde Génova a Sluys, se tomó un reaseguro sobre los elementos transportados de mayor riesgo. Entre otras referencias sobre formas tempranas de reaseguros cabe destacar un caso en 1595, cuando un asegurador holandés extendió un seguro sobre el seguro emitido por un asegurador que murió luego de emitir la póliza. Otra referencia data de 1658 en Copenhague donde uno de los tomadores de un riesgo anota que no pudo reasegurar en el mercado el riesgo de otro de los aseguradores quien había entrado



en quiebra (Golding, 1927,1965 y Suarez, 1981).

En 1755, un trabajo de Magens titulado Seguros, se afirma: “Todo asegurador está autorizado de tomar un reaseguro sobre cada seguro que ha emitido”.

Esto permite aseverar que para entonces el concepto del reaseguro estaba tan firmemente establecido que aparecía en una obra técnica sobre los seguros. Se conoce, sin embargo, que, en Inglaterra, por un Acto legal de 1746, se prohibió el reaseguro en el ramo del transporte (Golding, 1965). Park, en su Tratado sobre la Ley de Marine Insurance de 1800, observa que las leyes de Inglaterra, salvo para el ramo de transporte, permiten que un tomador de riesgo asegure los riesgos que el mismo se ha comprometido a cubrir o indemnizar en caso de siniestro.

En 1802, el trabajo de Marshall sobre seguros establece: “Los aseguradores serán responsables por las pérdidas con limite sobre el monto del reaseguro”.

Arnault, en 1857, argumentaba que la práctica del reaseguro había redundado en aumento de las tarifas. No obstante, en 1864 se suspendió la prohibición de extender reaseguros sobre transporte marítimo (Golding, 1927,1965).

El mercado reasegurador marca de alguna manera el derrotero del sector asegurador nacional e internacional, especialmente cuando se trata de productos o pólizas especializadas, como suelen ser, las de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, de Infidelidad y Riesgos Financieros, de Aviación, Casco Barco, Responsabilidad civil Médica entre otros, puesto que son los reaseguradores quienes finalmente asumen el riesgo y por tanto son los que establecen las condiciones técnicas de cobertura y precio. A guisa de ejemplo, podemos citar, que actualmente en razón de medidas de intervención gubernamentales y malos resultados técnicos de las aseguradoras en las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, el sector reasegurador no tiene interés alguno en respaldar al sector asegurador en la suscripción de este tipo de pólizas, lo que ha creado un clima de incertidumbre y ha elevado sustancialmente los costos de las primas, mientras que simultáneamente ha limitado notoriamente las coberturas, haciéndolas poco eficaces. En las pólizas que individualmente no tienen grandes valores, ni resultan complejas por su naturaleza, el reaseguro tiene menos influencia frente a las políticas y manejo que implementan las aseguradoras en su estructuración, mercadeo y manejo operativo, puesto que gran parte del riesgo es asumido por ellas mismas y solo una pequeña parte lo colocan en reaseguro. Entre este tipo de pólizas, se pueden citar, las pólizas de automóviles, incendio hogar, vida grupo, transporte de mercancías, entre otros.

Función y Beneficios del Reaseguro

Bien se trate de riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

El reaseguro es también un sistema idóneo para que los aseguradores puedan lograr la uniformidad cuantitativa de sus carteras, cediendo los picos de las mismas y reteniendo los riesgos de magnitud similar. En esta forma se controla la volatilidad en los resultados permitiendo que los principios técnicos y cálculos estadísticos operen adecuadamente sin exponer los portafolios a desviaciones

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



indeseables. En este sentido, el reaseguro opera como un sistema vertical de transferencia de riesgos nivelando los valores asegurados expuestos, haciendo posible la uniformidad cuantitativa de la cartera y, al mismo tiempo, facilitando al asegurador emitir pólizas con valores asegurados cuantiosos que bien podrían superar su propio patrimonio.

Si por ejemplo un asegurador tuviera una cartera concertada en uno o algunos ramos y de repente estuviera abocado a expedir una póliza de una línea distinta a las propias de su experiencia, podría hacerlo sin arriesgar su patrimonio, cediendo este riesgo al reasegurador.

Frente a los riesgos catastróficos o de exposiciones provenientes de riesgos individuales, la primera función del reaseguro es la de otorgar una protección a los estados financieros de los aseguradores, pues en virtud de la transferencia de riesgos, las cedentes conservan sobre su patrimonio solo los que guarden relación con su solidez patrimonial.

Esta condición al ser comparada al programa de la **PERSONERIA DE BOGOTÁ D.C.** resulta relevante, por cuanto su concentración de riesgos se encuentra principalmente en la ciudad de Bogotá y que necesariamente y analizada la mayor pérdida probable que puede afectar los bienes y patrimonio de la Personería de Bogotá, se concentra en el predio de la carrera 7 con calle 20, el cual al presentarse un evento catastrófico derivado de un acto de la naturaleza, puede llegar a ser el que salga más afectado

De allí la necesidad que tienen las Aseguradoras en Colombia, de buscar un respaldo a través de sus contratos automáticos o a través de un Reaseguro especial denominado facultativo en la póliza de Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Servidores Públicos y los seguros de personas – Vida Grupo que no son ajenos al respaldo de la figura del reaseguro.

Por cuanto, el reaseguro facultativo es un mecanismo de transferencia de riesgo especialmente importante para aquellos riesgos de carácter catastrófico, cuyos costos no pueden ser asumidos por una única compañía de seguros, además que no se ajustan a las condiciones de los contratos automáticos de las aseguradoras. La experiencia de desastres naturales ha evidenciado la relevancia del reaseguro como método de distribución del riesgo, tanto, a nivel vertical, en términos de diferentes entidades con exposición al mismo riesgo, como de forma horizontal o geográfica. A continuación, se hace un breve recuento de cifras que muestran como el sector reasegurador mundial ha absorbido algunas de las más grandes pérdidas ante siniestros de tipo natural.

Dentro de las más costosas catástrofes naturales se encuentran las siguientes:

2021

Huracán Ida (Estados Unidos)

- Pérdidas aseguradas: USD 30–32 mil millones.
- Segundo evento más costoso del año.
- Generó daños por viento, inundaciones y pérdidas de negocio.

Tormenta invernal Uri (Estados Unidos)

- Pérdidas aseguradas: USD 15 mil millones.
- Colapso energético en Texas y daños masivos por congelación.

Inundaciones Alemania-Bélgica

- Pérdidas aseguradas: hasta USD 13 mil millones.
- Evento de inundación más costoso registrado en Europa.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



2022

Huracán Ian (Estados Unidos)

- Pérdidas aseguradas: USD 50–65 mil millones.
- Segundo desastre natural más costoso de la historia del sector asegurador después del huracán Katrina.

Inundaciones en Australia

- Pérdidas aseguradas: aproximadamente USD 4,3 mil millones.

Granizadas en Francia

- Pérdidas aseguradas: alrededor de USD 5 mil millones.

Inundaciones Sudáfrica

- Pérdidas aseguradas: USD 1,5 mil millones.

2023

Terremoto Turquía-Siria

- Pérdidas aseguradas: USD 6,2 mil millones.
- Más de 58.000 fallecidos.
- Cerca del 90% de las pérdidas económicas no estaban aseguradas.

Tormentas convectivas severas (principalmente EE.UU.)

- Pérdidas aseguradas: USD 64 mil millones.
- Récord histórico para esta categoría.

2024

Huracanes Helene y Milton (Estados Unidos)

- Pérdidas aseguradas combinadas cercanas a USD 50 mil millones.

Inundaciones Europa y Emiratos Árabes Unidos

- Pérdidas aseguradas cercanas a USD 13 mil millones.

Tormentas severas en EE.UU.

- Pérdidas aseguradas globales cercanas a USD 51 mil millones.

2025 (enero-junio)

Incendios forestales de Los Ángeles

- Pérdidas económicas: USD 53 mil millones.
- Pérdidas aseguradas: USD 40 mil millones.
- El incendio forestal más costoso registrado para el mercado asegurador.

Terremoto Myanmar-Tailandia

- Pérdidas económicas: USD 12 mil millones.
- Pérdidas aseguradas: USD 700 millones.

Tormentas severas y tornados en EE.UU.

- Varias ocurrencias con pérdidas aseguradas entre USD 2,8 y 5 mil millones cada una.



Cinco años consecutivos con pérdidas superiores a USD 100 mil millones para el mercado asegurador global.

Fuente: [swissre.com], [munichre.com]

Radiografía del sector asegurador en 2025¹³

Los últimos días del 2025, y los primeros meses de este 2026 han planteado tantos desafíos regulatorios y de impacto sobre la actividad aseguradora colombiana (emergencias económicas sucesivas con sus respectivas nuevas imposiciones tributarias, nuevos criterios para la fijación del salario mínimo, modificaciones a las reglas sobre las coberturas a cargo del estado en los seguros pensionales, desastres naturales, crisis geopolíticas regionales y globales), que es difícil dar un paso al costado y mirar el 2025 de forma aislada e integral. El presente ofusca la mirada del pasado, aún si este es reciente.

El año precedente, 2024, había cerrado con un crecimiento de las primas emitidas del 10.8% y un índice de penetración del 3.28%. El balance del 2025, por su parte, nos dejó un crecimiento de primas emitidas del 8.8%, para una penetración del 3.29%. El crecimiento de primas emitidas en seguros generales fue del 2.6%, el de seguros de vida del 14%, y seguridad social, del 12.4%. Los siniestros pagados crecieron un 8.3%, el rendimiento de las inversiones creció un 5%, el ROE fue del 16,3%.

En 2025, la junta redefinió y precisó el rol estratégico de Fasecolda, poniendo el énfasis en la tarea de fortalecer el concepto de comunidad aseguradora, y en el análisis y evaluación de las políticas públicas con impacto sobre el sector asegurador, sin dejar de lado por supuesto, la gestión natural de vocería del sector y de incidencia transparente en dichas políticas.

En aquellos primeros meses del año se dio inicio a dos importantes proyectos de fortalecimiento gremial: por un lado, nació la Cámara de Seguros Privados de Salud, con el propósito de brindarle a la industria un espacio especializado y focalizado para analizar cómo las pólizas pueden mejorar la salud de la sociedad colombiana e impulsar su innovación y promover el diálogo en el sector. Ese propósito se ha logrado cabalmente, y el año 2026 será el año de consolidación.

Por otro lado, se incorporaron formalmente al gremio a todas las reaseguradoras con oficina de representación en Colombia; con las reglas de gobierno corporativo y membresía definidas, y, por tanto, con un gremio tremendamente fortalecido, que se beneficiará de la su experiencia global.

Análisis Técnico. Condiciones técnicas que influyen en el sector asegurador.

El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros.

¹³ https://revista.fasecolda.com/index.php/revfasecolda/issue/view/59/fasecolda_201/ Página 6



Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

Suma Asegurada: es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.

Amparos: de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

Tasa o Prima de Seguro: Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

Indemnización: es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.



Requisitos Mínimos que deben contener las pólizas

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1047 del Código de Comercio Colombiano, la póliza de seguro debe expresar además de las condiciones generales del contrato:

1. La razón o denominación social del asegurador;
2. El nombre del tomador;
3. Los nombres del asegurado y del beneficiario o la forma de identificarlos, si fueren distintos del tomador;
4. La calidad en que actúe el tomador del seguro;
5. La identificación precisa de la cosa o persona con respecto a las cuales se contrata el seguro;
6. La vigencia del contrato, con indicación de las fechas y horas de iniciación y vencimiento, o el modo de determinar unas y otras;
7. La suma aseguradora o el modo de precisarla;
8. La prima o el modo de calcularla y la forma de su pago;
9. Los riesgos que el asegurador toma su cargo;
10. La fecha en que se extiende y la firma del asegurador, y
11. Las demás condiciones particulares que acuerden los contratantes.

PARÁGRAFO. En los casos en que no aparezca expresamente acordadas, se tendrán como condiciones del contrato aquellas de la póliza o anexo que el asegurador haya depositado en la Superintendencia Bancaria para el mismo ramo, amparo, modalidad del contrato y tipo de riesgo.

De otra parte, el artículo 1048 del Código de Comercio Colombiano, indica que hacen parte de la póliza:

La solicitud de seguro firmada por el tomador, y Los anexos que se emitan para adicionar, modificar, suspender, renovar o revocar la póliza.

Partes del Contrato de Seguros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1037 del Código de Comercio, son partes del contrato de seguro:

El Asegurador, o sea la persona jurídica que asume los riesgos, debidamente autorizada para ello con arreglo a las leyes y reglamentos, y **El Tomador**, o sea la persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos.

Participación en el contrato de seguros además de las partes: el asegurado, como titular del interés asegurable o asegurado, lo que supone que, en los seguros de daños, es la persona cuyo patrimonio puede resultar afectado, directa o indirectamente, con la ocurrencia de un riesgo (Código de Comercio - artículo 1083) y en los seguros de personas, aquel cuya vida o integridad corporal se ampara con el contrato de seguro ; y el beneficiario, o sea la persona que tiene derecho a recibir la prestación asegurada, quien puede o no identificarse con el tomador o el asegurado, o ser designado en la póliza o por la ley (Código de Comercio – artículo 1142 del código de comercio).

Obligaciones del Contratante

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- Declarar con sinceridad el estado del riesgo, las circunstancias necesarias para identificar el bien o personas aseguradas y apreciar la extensión de los riesgos a los que está expuesto. (artículo 1058 del Código de Comercio).
- Pagar la prima en la forma y tiempos convenidos. (artículo 1066 del Código de Comercio)
- Emplear el cuidado y diligencia para prevenir el siniestro y evitar su propagación (artículo 1074 del Código de Comercio).
- Tomar las medidas necesarias para salvar o conservar las cosas o bienes asegurados o para proteger el salvamento en caso de siniestro.
- Informar al asegurador en el plazo establecido en el contrato de seguros o la ley, la ocurrencia de cualquier incidente que afecte su responsabilidad, expresando claramente las causas y circunstancias del incidente ocurrido, comunicar a la aseguradora los cambios en el estado del riesgo que se presenten durante la vigencia del contrato de seguro. (artículo 1075 del Código de Comercio)
- Informar a la aseguradora la coexistencia de otros seguros sobre los bienes que se pretende asegurar, la inobservancia de esta obligación le acareará las sanciones dispuestas en el código de comercio. (artículo 1093 del Código de Comercio)
- Demostrar la ocurrencia y cuantía de la pérdida de acuerdo con lo dispuesto en código de comercio. (artículo 1077 del Código de Comercio)
- Realizar todas las acciones necesarias para permitir a la aseguradora el ejercicio de todos los derechos derivados de la subrogación (artículo 1097 del Código de Comercio).
- Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
- No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
- Demás que le impone el contrato de seguros, el estatuto comercial, y las demás normas vigentes aplicables al tomador, asegurado y beneficiario.

Obligaciones del Contratista

- Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)
- Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
- Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)
- Análisis Jurídico. Condiciones jurídicas que influyen en la contratación de seguros. Aspecto Legal
- Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado

ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, la **PERSONERÍA D BOGOTÁ D.C.** ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

En cuanto a los aspectos regulatorios debe tenerse en cuenta tanto aquellos asociados directamente al sector asegurador, a continuación, se encuentra el detalle:

DOCUMENTO	CONTENIDO
La Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Normas que regulan la contratación estatal en Colombia.	
Ley 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Ley 42 de 1993	Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 769 del 6 de agosto de 2002	Por la cual se expidió el Código Único de Tránsito en Colombia.
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)	Regulación Sistema Financiero
Decreto 019 de 2012	Suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y Trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Circular externa 034 de diciembre de 2019, la Superintendencia Financiera de Colombia	Regulación Sistema Financiero
Código de Comercio Colombiano	Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, principalmente en sus Artículos 100 y 101, Título V del Libro IV del Código de Comercio, Ley 45 de 1990; Ley 389 de 1997 y demás normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.



Las condiciones de contratación de las entidades estatales están dadas por las siguientes variables:

Exigencias de requisitos habilitantes Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras Evaluación de condiciones de deducibles Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).

El marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las normas complementarias en función de la actividad contractual.

El Contrato de Seguro, está regulado por:

- El Código de Comercio en el Título V, Capítulo I - Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así:
“El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF)
- Circular Externa 007 de 1996 de la Superintendencia Bancaria de Colombia. Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria de Colombia.

Se complementa esta normatividad con otras circulares emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que regula la actividad de las compañías aseguradoras y de los intermediarios de seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

De otra parte, Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“... los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”.*

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”*.

Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario (Código Disciplinario Único) señala que constituye una falta gravísima *“Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o*



instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.

En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

El artículo 26 numeral 4 de la Ley 80/93 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

Frente al seguro de **Responsabilidad Civil Servidores Públicos**, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

“Razón de ser del seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos:

Por disposición constitucional, el Estado debe responder por los daños antijurídicos que le sean imputables causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

La responsabilidad forma parte esencial del estado de derecho, como instrumento coercible destinado a mantener el imperio de la ética administrativa y a garantizar la efectividad de los derechos y obligaciones de los asociados y de las entidades públicas, las cuales responden por infringir la constitución y las leyes y por omisión o extralimitación de sus funciones.

El citado precepto está consagrado en el artículo 6 de la Constitución Nacional y de él se derivan diferentes clases de responsabilidad, a saber:

Responsabilidad penal

En cuanto a la responsabilidad penal está claramente dispuesto por el legislador que la culpabilidad del agente puede ser a título de dolo, culpa o preterintencional. En el primer escenario, nos enfrentamos a un hecho u omisión respecto del cual el servidor público (para el caso que nos ocupa) conoce de su acción dañina y quiere su realización o la prevé como posible, según definición legal de la culpabilidad a título de dolo. Por el contrario, en el caso de culpabilidad a título de culpa, se hace referencia a “infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



ser previsible o habiéndolo previsto (el agente) confió en poder evitarlo”.

El peculado culposo es un delito que tiene las siguientes características:

El sujeto activo es calificado; es decir, no cualquiera incurre en este delito. Es condición imprescindible, para que haya peculado culposo, que se trate de un servidor público; si la misma conducta la comete un particular; es decir, si el administrador de una sociedad de derecho privado, por culpa da lugar a que se extravíen, pierdan o deterioren bienes a la entidad para la cual presta sus servicios, no necesariamente ello implica infracción a la ley penal.

También se presentan modalidades culposas de tipos penales en las que la pena aplicable es superior cuando la conducta la comete un servidor público.

Responsabilidad disciplinaria

A este respecto existen diversos pronunciamientos doctrinales y jurisprudenciales (Sentencia C – 95/98 de la Corte Constitucional) sobre la naturaleza de este tipo de control, ejercido por el Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación y del Defensor del Pueblo. La administración goza de poder disciplinario para someter a sus servidores a obtener de ellos la obediencia disciplina, moralidad y eficiencia necesarias, así como los demás requerimientos que impone la respectiva investidura pública. La citada providencia señala, además, que el Derecho Administrativo Disciplinario está conformado por “un conjunto de normas y principios jurídicos que permiten imponer sanciones a los Servidores Públicos cuando estos violan sus deberes y obligaciones.”

Se trata de una función de control de acciones u omisiones que por esencia difiere del campo penal. La sentencia citada señala a este respecto: “Las faltas disciplinarias son definidas anticipadamente y por vía general en la legislación y corresponden a descripciones abstractas de comportamientos que, sean o no delitos, enturbian, entorpecen o desvirtúan la buena marcha de la función pública en cualquiera de sus formas”. Finalmente, en cuanto a la conducta de los servidores públicos señala la citada jurisprudencia: “(...) por lo que atañe al campo disciplinario aplicable al servidor público – como también ocurre en el terreno penal– se es responsable tanto por actuar de una determinada manera no querida por el legislador (conducta positiva) como por dejar de hacer algo que debería hacerse según los mandatos de la ley (conducta negativa u omisión) siempre y cuando se establezca la culpabilidad del sujeto”.

Las providencias emanadas del órgano de control encargado del Ministerio Público son sanciones disciplinarias como consecuencia de la conducta (activa o pasiva) del funcionario. Cuando en dicha conducta el órgano de control encuentre que la conducta del Servidor Público se adecua a un tipo penal da traslado del proceso a la autoridad penal competente.

Respecto de la imposición de sanciones disciplinarias, la ley es clara al establecer los más obvios principios del debido proceso, y fundamentalmente, la imposibilidad para sancionar a un funcionario sin haber demostrado previamente que la conducta ha sido cometida a título de dolo o de culpa. Lo anterior guarda clara relación con la consagración constitucional de la proscripción de cualquier tipo de responsabilidad objetiva.

Responsabilidad fiscal o patrimonial

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



“La responsabilidad fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido éste como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes del Estado”

La Constitución concede facultades de control fiscal o de gestión a la Contraloría General de la República. En la práctica, la forma de ejercer este control es mediante un proceso de Responsabilidad Fiscal que tiene dos etapas: de investigación y de juicio. El proceso tiene por fin determinar si la actuación u omisión del servidor público generó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual presta sus servicios.

La investigación se inicia de oficio o a petición de parte y culmina con la apertura de un juicio fiscal.

El juicio tiene lugar cuando la Contraloría considera que con la actuación del funcionario efectivamente se causó un detrimento patrimonial a la entidad para la cual sirve.

El Código Único Disciplinario. “En materia disciplinaria queda proscrita toda forma de responsabilidad objetiva, las faltas solo son sancionables a título de dolo o culpa”

En este caso, si la investigación conduce a un juicio y este culmina mediante providencia que condena al funcionario, entonces dicha condena, en su parte resolutive, debe expresar

el monto del detrimento patrimonial causado. Ese monto constituye el alcance de la responsabilidad para el funcionario.

Fundamento legal de la contratación por parte de la Entidad, del seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

A nivel del Gobierno Distrital, el artículo 98 del Decreto Distrital 192 de 2021 establece lo siguiente en cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos:

“Artículo 98°. Seguro de responsabilidad civil. En consonancia con la normativa cuyo fin es la protección del patrimonio público y la asunción de las responsabilidades derivadas del cumplimiento de los deberes del Estado, las entidades distritales podrán asegurar la responsabilidad civil de sus servidores públicos por actos o hechos no dolosos ocurridos en el ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que se causen, de manera directa mediante la retención del riesgo bajo la figura del autoseguro o, indirecta mediante el traslado de los riesgos a una compañía de seguros.

Los gastos de defensa se podrán pagar siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere a los servidores públicos de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

Cuando se opte por retener el riesgo, se podrá disponer de un Fondo Especial, de un producto similar de aseguramiento que ofrezca el mercado asegurador autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia o del Fondo de Compensación Distrital.

Lo dispuesto en el presente artículo también será aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales, a las Empresas Sociales del Distrito y a los Fondos de Desarrollo Local.



Parágrafo. Para la creación del fondo especial se deberá seguir el trámite correspondiente ante el Concejo de Bogotá D.C., a excepción de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, para las cuales, será la Junta Directiva la encargada de aprobar la creación de fondos especiales destinados al aseguramiento directo de la responsabilidad civil de sus servidores públicos, en los términos del presente artículo, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda.”

Ahora bien, la finalidad de las pólizas de Servidores públicos es principalmente la protección del patrimonio del Estado, entendido este como los activos y pasivos, que representen un valor pecuniario en cabeza de la entidad, es decir sus bienes e intereses.

En este orden de ideas, es legalmente viable y necesario, además, contratar una póliza de responsabilidad civil de servidores públicos, toda vez que, cuando el servidor público incurre en determinada responsabilidad fiscal, que deriva en un detrimento del patrimonio del Estado, la póliza entra a resarcir dichos perjuicios a la entidad beneficiaria y el Servidor Público que tenga a su cargo el manejo de dichos bienes, estaría dando cumplimiento a la norma antes transcrita.

Así las cosas, si la entidad se ve afectada en su patrimonio por la ocurrencia de este tipo de conductas, y no existe una póliza de seguro que ampare dichos riesgos, resultaría aplicable la sanción consagrada en la normatividad vigente.

Al respecto, en sentencia C-735 de 2003 de la Corte Constitucional, la Contraloría General de la República interviene con el fin de aclarar, entre otros asuntos el siguiente: “las entidades estatales deben velar porque sus bienes en general estén protegidos contra hechos futuros inciertos que puedan causarle perjuicio o detrimento al funcionario público. En este sentido, los órganos de control fiscal deben verificar que los bienes públicos, se encuentren asegurados adecuadamente, es decir, que estos tengan la cobertura suficiente, con el fin de que el erario esté cubierto contra cualquier desmedro, que el hecho de un tercero o uno de sus funcionarios pueda ocasionarle, de manera tal que sea resarcido de los daños ocasionados por la ocurrencia del siniestro o riesgo asegurado”

Por su parte, el artículo 44 de la ley 610 de 2000 al permitir que se vincule a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, ratifica la necesidad de la contratación del seguro que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- **Modelo De Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente**

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con los códigos UNSPSC No(s) 84131500 y 84131600, el cual se consultó en la herramienta MAE de CCE, el día 13 de agosto de 2026. Como resultado de dicha consulta, se obtuvo la siguiente información:

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Bajo la categoría de servicios financieros y de seguros se encuentra que entre enero de 2026 y agosto de 2026 en la ciudad de Bogotá se celebraron 5.419 contratos cuyo monto asciende a \$2.101.208.071.077. Específicamente bajo la categoría 8413 – Servicios de seguros y pensiones, en lo corrido del año 2026 se suscribieron 1332 contratos por valor total de \$583.078.556.688, lo que equivale a un 27,75% de participación de los contratos celebrados en servicios financieros.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personeria de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



*

El mayor volumen de contratos celebrados con aseguradoras se encuentra con: Aseguradora Solidaria de Colombia, La Previsora S.A., Seguros del Estado, La Equidad Seguros, Seguros de Vida del Estado, Seguros Generales Suramericana, Compañía de Seguros de Vida Aurora, Positiva Compañía de Seguros y Seguros Mundial.

• Procesos de contratación de otras Entidades

En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la entidad analizará aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector público, privado y de entidades mixtas, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones de programas de seguros o pólizas individuales, a continuación se incluye varios de los procesos desarrollados por entidades estatales contenidos en la plataforma del SECOP II.

Vigencia	2026 – 2027
Número proceso	ADRES-LP-002-2026
Nº Contrato	ADRES-CTO-822-2026 Y ADRES-CTO-823-2026
Entidad Contratante	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES
Contratista	Seguros del Estado y SBS Seguros Colombia S.A.
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratar los seguros de i) Todo Riesgo Daños Materiales, ii) Manejo Global, iii) Responsabilidad Civil Extracontractual, y iv) Riesgos Cibernéticos, que amparen a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ID-053-DAF
Valor del contrato	Seguros del Estado: \$155.613.875

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



	SBS Seguros Colombia S.A. \$970.086.449
Plazo de ejecución	Junio 1/2026 Diciembre 1/2027
Requisitos técnicos	Experiencia: mínimo uno (1) y hasta máximo cinco (5) contratos - Grupo 1 – Seguros Generales: La sumatoria de las primas de los contratos certificados debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido (incluido Iva) para este Grupo - Grupo 2 – Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético: La sumatoria de las primas de los contratos certificados debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial establecido (incluido Iva) para este Grupo
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 1 vez Endeudamiento: Menor o igual a 92% Razón de cobertura de Intereses: Mayor a Cero (0) o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a cero (0) Rentabilidad del activo: Mayor o igual a cero (0)
Criterio diferencial	Para proponentes que sean emprendimiento y empresas de mujeres el valor asegurado de la garantía de la seriedad de la oferta será del 8% y no del 10%

Vigencia	2026-2027
Número proceso	4181.010.26.1.364.-2026
Nº Contrato	UT – SBS – SOLIDARIA – CHUBB – MAPFRE – PREVISORA – AXA CALI 2026: 4181.010.26.1.428-2026. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa: 4181.010.26.1.429 - 2026 UNIÓN TEMPORAL AURORA - SURAMERICANA - ALLIANZ - HDI - SANTIAGO DE CALI: 4181.010.26.1.431-2026 ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA: 4181.010.26.1.432-2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS : 4181.010.26.1.430-2026
Entidad Contratante	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Contratista	UT – SBS – SOLIDARIA – CHUBB – MAPFRE – PREVISORA – AXA CALI 2026, Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa. UNIÓN TEMPORAL AURORA - SURAMERICANA - ALLIANZ - HDI - SANTIAGO DE CALI, ZURICH COLOMBIA SEGUROS SA y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Modalidad de Selección	Licitación Pública



Objeto	Adquirir el plan general integral de pólizas de seguros del Distrito de Santiago de Cali, con la finalidad de amparar y proteger a las personas, los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual.	
Valor del contrato	\$72.208.928.254	
Plazo de ejecución	Varias	
Requisitos técnicos	Experiencia: máximo cinco (5) certificaciones de clientes - Grupo 1: 5.000 SMMLV - Grupo 2: 1.200 SMMLV - Grupo 3: 10 SMMLV - Grupo 4: 1.200 SMMLV - Grupo 5: 12 SMMLV	
Indicadores Financieros	Índice de Liquidez	0,90
	Nivel de Endeudamiento	93%
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a cero (0)
	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual $\geq 0\%$
	Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual $\geq 0\%$
Criterio diferencial	Aportar una certificación adicional por grupo para un máximo de seis (6) certificaciones	

Vigencia	2026 – 2027
Número proceso	Selección Abreviada No SF.PMC-002-2026
Nº Contrato	Suramericana: SF.014-2026 UT AXA-PREVISORA-SPFC-PMC-002-2026: SF.013-2026
Entidad Contratante	Superintendencia Financiera de Colombia
Contratista	UT AXA-PREVISORA-SPFC-PMC-002-2026 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA
Modalidad de Selección	Licitación Pública



Objeto	Adquirir las pólizas de seguros que amparan los bienes e intereses patrimoniales existentes y futuros de la Superintendencia Financiera de Colombia y por los que sea o fuere legalmente responsable, derivadas de los siguientes lotes/grupos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SF.PMC-002-2026, así: Grupo 1: Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, Seguro de Manejo Global Entidades Estatales, Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual y Seguro de Automóviles y Grupo 3: SOAT
Valor del contrato	\$ 780.332.170
Plazo de ejecución	Grupo 1: Junio 18/2026 – Febrero 2/2028, Grupo 2: Julio 5/2026 – Febrero 2/2028 Grupo 3: 365 días según vencimiento
Requisitos técnicos	Experiencia: mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos: - Grupo 1 – Seguros generales: 215 SMMLV - Grupo 2 – Responsabilidad Civil Riesgo Cibernético: 109 SMMLV - Grupo 3 – SOAT: 8 SMMLV
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a Pasivo 0,75 Endeudamiento: Menor o igual a 92% Razón de cobertura de Intereses: $RCI=UO/GI \geq a 0$ o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del activo: fue reemplazado por el exceso de patrimonio.
Criterios diferenciales	Se definió en el análisis del sector que no se establecen criterios diferenciales

Vigencia	2025 – 2026
Número proceso	GR-LP-004-2025
Nº Contrato	Seguros Mundial S.A. 156 de 2025 La Previsora S.A. Compañía de Seguros 157 de 2025 Aseguradora Solidaria de Colombia E.C. 158 de 2025
Entidad Contratante	EMPRESA METRO DE BOGOTA
Contratista	Seguros Mundial S.A. / La Previsora S.A. Compañía de Seguros / Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y, AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.



Valor del contrato	Seguros Mundial S.A.: \$273.700.000 La Previsora S.A. Compañía de Seguros: \$197.956.010 Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.: \$1.436.925.000
Plazo de ejecución	365 días
Requisitos técnicos	Experiencia: mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos - Grupo 1 – Seguros Generales: 173 SMMLV - Grupo 2 – Infidelidad y Riesgos financieros: 117 SMMLV - Grupo 3 – Responsabilidad civil servidores públicos: 1.712 SMMLV - Grupo 4 – Responsabilidad civil riesgo cibernético: 204 SMMLV - Grupo 5 – SOAT: 2 SMMLV
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a Pasivo 0,80 Endeudamiento: Menor o igual a 91% Razón de cobertura de Intereses: $RCI=UO/GI \geq a 0$ o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.01 Rentabilidad del activo: Mayor o igual 0.00
Criterio diferencial	Para emprendimientos y empresas de mujeres podrán acreditar la experiencia con máximo siete (7) certificaciones

Vigencia	2025 - 2028
Número proceso	SDIS-LP-007-2025
Nº Contrato	14574-2025, 14570-2025, 14572-2025 Y 14573-2025
Entidad Contratante	Secretaria Distrital de Integración Social
Contratista	Seguros de Vida del Estado: 14574-2025 AXA Colpatria Seguros S.A.: 14570-2025, 14572-2025 y 14573-2025
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	Adquirir las pólizas de seguros requeridas por la Secretaria de integración Social para amparar los bienes e intereses asegurables de su propiedad o por los que fuere responsable.
Valor del contrato	\$7.536.366.537
Plazo de ejecución	Contrato 14574-2025: 750 días Contrato 14570-2025: 750 días Contrato 14572-2025: 827 días Contrato 14573-2025: 820 días
Requisitos	Experiencia: mínimo uno (1) y hasta cinco (5) contratos



técnicos	Grupo 1 – Seguros Generales: 1.798 SMMLV Grupo 2 – Infidelidad y Riesgos Financieros: 179 SMMLV Grupo 3 – Responsabilidad civil servidores públicos: 2.125 SMMLV Grupo 4 – Accidentes personales: 1.193 SMMLV
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0,80 Endeudamiento: Menor o igual a 91% Razón de cobertura de Intereses: $\geq$ a 0 o INDETERMINADO Exceso de patrimonio: Positivo superior al presupuesto del grupo Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.0 Rentabilidad del activo: Mayor o igual 0.0
Criterio diferencial	Se definió en el análisis del sector que no se establecen criterios diferenciales

Vigencia	2025 – 2027
Número proceso	LP-016-2025
Nº Contrato	La Previsora: 741-2025, 742-2025, 739-2025 Aseguradora Solidaria de Colombia: 743-2025 y 740-2025
Entidad Contratante	MINISTERIO DE TRANSPORTE
Contratista	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del ministerio de transporte, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual
Valor del contrato	\$1.434.492.844
Plazo de ejecución	Contrato 741-2025: 548 días Contrato 742-2025: 273 días Contrato 743-2025: 365 días Contrato 739-2025: 543 días Contrato 740-2025: 547 días
Requisitos técnicos	Experiencia: experiencia en manejo de mínimo uno (1) y máximo tres (3) programas de seguros - Lote 1: \$451.408.621



	- Lote 2: \$407.975.369 - Lote 3: \$284.650.653 - Lote 4: \$114.359.256 - Lote 5: \$130.000.000
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0,8 Endeudamiento: Menor o igual a 92% Exceso de patrimonio: Mayor o igual que el valor del presupuesto del grupo Razón de cobertura de Intereses: $\geq$ a 0,8 o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.0 Rentabilidad del activo: Mayor o igual 0.0
Criterio diferencial	Se permite acreditar la experiencia con hasta seis (6) certificaciones de contratos.

Vigencia	2025 – 2027
Número proceso	RENOBO-IS-09-2025
Nº Contrato	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa: 104-2026 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS: 105-2026 CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.: 107-2026 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.: 106-2026
Entidad Contratante	MINISTERIO DEL TRABAJO
Contratista	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
Modalidad de Selección	INVITACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto	contratar los seguros que ampare en su integridad el programa de seguros de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la empresa, incluidos los soat, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar sus funciones, así como una póliza de vida grupo para los trabajadores sindicalizados de la empresa y cualquier otra póliza de seguros que requiera la empresa en el desarrollo de su actividad
Valor del contrato	\$1.041.898.425
Requisitos técnicos	Experiencia: presentación de mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de experiencia - Grupo 1: 144 SMMLV - Grupo 2: 160 SMMLV

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



	- Grupo 3: 1.080 SMMLV - Grupo 4: 15 SMMLV
Plazo de ejecución	104-2026: 418 días 105-2026: 389 días 107-2026: 387 días 106-2026: 401 días
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0,8 Endeudamiento: Menor o igual a 92%
Criterio diferencial	Se podrá acreditar la experiencia habilitante mediante el cargue de una (01) certificación de contrato adicional

Vigencia	2025 – 2027
Número proceso	SAMC- MT No. 001-2025
Nº Contrato	CS-MT-705-2025 y CS-MT-704-2025
Entidad Contratante	MINISTERIO DEL TRABAJO
Contratista	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - MAPFRE SEGUROS GENERALES- SAMC- MT No. 001-2025 – MINTRABAJO
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
Objeto	Contratar el programa de seguros que garantice la adecuada protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es o llegare a ser realmente responsable el ministerio del trabajo
Valor del contrato	\$1.324.337.788
Plazo de ejecución	AXA Colpatría Seguros S.A.: 600 días UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA - MAPFRE SEGUROS GENERALES- SAMC- MT No. 001-2025 – MINTRABAJO: 730 días
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0 Endeudamiento: Menor o igual a 95% Razón de cobertura de Intereses: $\geq$ a 0,8 o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.0 Rentabilidad del activo: Mayor o igual 0.0
Criterio diferencial	Se definió en el análisis del sector que no aplican criterios diferenciales



Vigencia	2025 – 2028
Número proceso	TMSA-LP-02-2026
Nº Contrato	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A: CTO1375-26 UT MAPFRE – ALLIANZ – SURA TRANSMILENIO 2026: CTO1374-26
Entidad Contratante	TRANSMILENIO S.A.
Contratista	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A: UT MAPFRE – ALLIANZ – SURA TRANSMILENIO 2026
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	Contratar una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas que conforman el programa de seguros de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A., que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable
Valor del contrato	\$22.534.379.747
Requisitos técnicos	Experiencia: presentación hasta cinco (5) contratos de seguros - Grupo 1 TRDM – RCE: 50% del valor del presupuesto - Grupo 2: R.C. Servidores Públicos: 50% del valor del presupuesto
Plazo de ejecución	104-2026: 418 días 105-2026: 389 días 107-2026: 387 días 106-2026: 401 días
Indicadores Financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0,8 Endeudamiento: Menor o igual a 94% Exceso de patrimonio técnico: Mayor o igual al valor del presupuesto del grupo
Criterio diferencial	Se podrá acreditar la experiencia habilitante hasta dos (2) contratos de pólizas adicionales por grupo.

Como conclusión se puede observar de los antecedentes en otras entidades que han contratados seguros iguales o similares a aquellos que conforman el programa de la Personería de Bogotá, establecen requisitos habilitantes de orden financiero y técnico que garantizan la participación plural de oferentes. Para el tema de los indicadores financieros observamos el siguiente comportamiento:

Índice de Liquidez	Se ubica entre el 0,75 y 1
Nivel de Endeudamiento	Se ubica entre el 91% y el 95%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a cero (0) o indeterminado

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual $\geq 0\%$ y algunas entidades han decidido no verificar este aspecto.
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual $\geq 0\%$ y algunas entidades han decidido no verificar este aspecto.

En cuanto a la experiencia se observa que se establecen un mínimo de un (1) contrato y un máximo que varía entre tres (3) a cinco (5) contratos en donde se establece el valor en SMMLV de acuerdo con el valor del presupuesto por cada grupo.

También se observa que en su mayoría se establece como criterio diferencial para empresas y emprendimiento de mujeres aportar una cantidad superior de certificaciones para cumplir con el monto. Pero también se encuentra en la muestra que por lo menos tres entidades definieron que no aplicaban dichos criterios de acuerdo con el análisis del sector.

- **Histórico de la contratación del Programa de Seguros de la PERSONERIA DE BOGOTA, en la última vigencia:**

Vigencia	2025 – 2026
Número proceso	PB-PLP-2025-0001
Nº Contrato	Vida: 2025-0529 Positiva Generales: 2025-0530 U.T. Previsora- Mapfre 2025 y 0531 Solidaria
Entidad Contratante	PERSONERIA DE BOGOTA
Contratista	Generales: Aseguradora Solidaria y U.T. Mapfre Previsora Vida: Positiva
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES, DE PROPIEDAD DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C. Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.
Valor del contrato	\$2.173.496.200
Plazo de ejecución	Generales y Vida: abril 1/2025 – septiembre 29/2026
Indicadores financieros	Liquidez: Mayor o igual a 0 Endeudamiento: Menor o igual a 93% Razón de cobertura de Intereses: $RCI=UO/GI \geq a 0$ o INDETERMINADO Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.0 Rentabilidad del activo: Mayor o igual 0.0

Vigencia	2023 – 2025
Número proceso	PB-PLP-003-2023



Nº Contrato	Vida: 1989-2023 Generales: 1988-2023
Entidad Contratante	PERSONERIA DE BOGOTA
Contratista	Generales: Aseguradora Solidaria Vida: HDI Seguros S.A.
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C
Valor del contrato	Generales: \$1.050.420.706 Vida; \$528.044.574
Plazo de ejecución	Generales: agosto 31/2023 – marzo 31/2025 Vida; agosto 31/2023 – marzo 31/2025
Indicadores financieros	Liquidez: Mayor o igual a 1 Endeudamiento: Menor o igual a 94% Exceso de patrimonio: mayor o igual al valor de presupuesto del grupo o grupos a los que se presente

Vigencia	2021 – 2023
Número proceso	PB-PLP-002-2021
Nº Contrato	533 y 543
Entidad Contratante	PERSONERIA DE BOGOTA
Contratista	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. - PERSONERIA 2021
Modalidad de Selección	Licitación Pública
Objeto	ADQUISICIÓN DE LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.
Valor del contrato	1.647.272.630
Plazo de ejecución	Generales: septiembre 30/2021 – agosto 30/2023 Vida; septiembre 30/2021 – agosto 30/2023

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado asegurador como otras actividades experimenta ciclos de expansión y contracción, algunos señalan que estos ciclos varían entre dos y diez años que se definen por un aumento o reducción de la disponibilidad de seguros, en otras palabras, seguros más costosos (Ciclo Duro).

Las características del ciclo duro se aprecian en condiciones como las siguientes:

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



- Se percibe cuando las tarifas empiezan a subir y con una baja en la rentabilidad de las inversiones.
- Capacidad de mercado desgastada.
- Menor disponibilidad de capacidades aseguramiento.
- Grandes acontecimientos y poca rentabilidad de las inversiones.
- Selección de riesgos. Rechazo a algunas industrias y/o transferencia de ciertos riesgos.

En resumen, analizadas estas situaciones, se evidencia que los precios de los seguros son sensibles al comportamiento de la economía (aumentan en épocas de inflación) y ante situaciones de mercado la oferta aumenta y se tiende a disminuir los precios.

Como se ha presentado anteriormente, algunos de los factores que afectan el mercado asegurador actual que se pueden citar son:

Mercado Internacional

De acuerdo con la publicación de Munich Re, uno de los mayores reaseguradores a nivel mundial en su boletín “Menores pérdidas, riesgos crecientes: el análisis de desastres naturales para el primer semestre de 2026”, de los fenómenos catastróficos como los desastres naturales han tenido un impacto significativo en el mercado asegurador y reasegurador: ¹⁴

- Las pérdidas globales por desastres naturales se mantuvieron ligeramente por debajo del promedio de los últimos diez años.
- Un fuerte doble terremoto en Venezuela cobró miles de vidas y causó pérdidas multimillonarias.
- Prácticamente imposible sin el cambio climático: las olas de calor sin precedentes en América del Norte y Europa están poniendo en riesgo a las personas y ralentizando las economías.
- Se avecina un “Super El Niño”: se temen condiciones climáticas extremas en muchas regiones del mundo.

En los primeros seis meses del año, los desastres naturales causaron pérdidas mundiales estimadas en casi 112.000 millones de dólares estadounidenses. De esas pérdidas, solo 44.000 millones de dólares estaban asegurados, lo que representa una brecha de cobertura del 60%. Las pérdidas fueron ligeramente inferiores a las cifras promedio ajustadas a la inflación para el primer semestre del año durante los últimos diez años (pérdidas totales: 113.000 millones de dólares; pérdidas aseguradas: 50.000 millones de dólares), pero significativamente inferiores a las cifras promedio de los últimos cinco años (pérdidas totales: 136.000 millones de dólares; pérdidas aseguradas: 66.000 millones de dólares).

El desastre natural más devastador fue el doble terremoto que azotó Venezuela el 24 de junio. En cuestión de minutos, dos potentes sismos de magnitud 7.2 y 7.5 sacudieron la zona a unos 200 km al oeste de Caracas, la capital, cerca de la localidad de Morón. Según el Servicio Geológico de Estados Unidos (USGS), fue el sismo más fuerte que ha afectado a esta región, altamente sísmica, desde 1900. Miles de personas perdieron la vida. Según estimaciones preliminares, las pérdidas totales se estiman en alrededor de 30 mil millones de dólares, incluyendo pérdidas aseguradas

¹⁴ <https://www.munichre.com/en/company/media-relations/media-information-and-corporate-news/media-information/2026/natural-disaster-figures-first-half-2026.html>



inferiores a 1.000 millones de dólares.

Para las aseguradoras, las fuertes tormentas eléctricas en Estados Unidos fueron la principal causa de pérdidas en el primer semestre del año. Sin embargo, con pérdidas totales de alrededor de 30.000 millones de dólares y pérdidas aseguradas de 22.000 millones de dólares, los daños causados por las tormentas eléctricas en Estados Unidos fueron inferiores a las cifras promedio de los últimos diez años (pérdidas totales: 34.000 millones de dólares; pérdidas aseguradas: 26.000 millones de dólares). Aun así, si los tornados y las granizadas se hubieran mantenido dentro de los rangos esperados, habrían indicado pérdidas mayores.

Agravadas por el cambio climático: olas de calor en Europa y América del Norte.

Nota: Este vídeo fue grabado antes de que los incendios forestales en España y Francia alcanzaran la magnitud y la gravedad que posteriormente tuvieron.
Comparte este contenido

Las olas de calor sin precedentes dominaron la primera mitad del año en Norteamérica y Europa. Los científicos hablan ahora de «temperaturas récord», ya que en muchos lugares las nuevas máximas han superado con creces los récords anteriores. Esto afectó especialmente a gran parte de Europa Central y Occidental en junio. En la ciudad de Möckern, en el este de Alemania, por ejemplo, se registró una temperatura de 41,8 °C, 0,6 °C por encima del máximo histórico del país, establecido en 2019. Cabe recordar que junio no suele ser el mes más caluroso del año. En Europa ya se habían batido récords mensuales de temperatura durante una primera ola de calor en mayo. Los estudios demuestran una clara relación entre las olas de calor y el cambio climático. En cuanto a Europa, un estudio reveló que la ola de calor más reciente habría sido unos 3,5 °C más fría si hubiera ocurrido hace 50 años. Europa es el continente que se calienta más rápidamente, a un ritmo que duplica con creces la media mundial.

Según otro estudio, durante una ola de calor en Estados Unidos en junio, la combinación de temperatura y humedad alcanzó niveles que habrían sido prácticamente imposibles sin el cambio climático. El calor sofocante se considera particularmente estresante y peligroso tanto para humanos como para animales. En muchos lugares de los estados del este de Estados Unidos, la temperatura apenas bajó de los 27 °C (alrededor de 80 °F), incluso por la noche.

Actualmente, las olas de calor se consideran el desastre natural que más vidas se cobra. Solo en Alemania, se estima que entre abril y junio se registraron más de 5000 muertes relacionadas con el calor, según el Instituto Robert Koch. Es difícil cuantificar el impacto económico de las olas de calor, ya que no suelen causar daños directos a la propiedad. En cambio, los daños se deben principalmente a la disminución de la productividad y la paralización de la producción, pero también a los daños en la infraestructura, las interrupciones en el transporte y las pérdidas de cosechas.

Un estudio de la OCDE, basado en datos de empresas de 23 economías desarrolladas, concluyó que la productividad laboral disminuye significativamente durante las olas de calor y en los días de calor extremo. Con diez días adicionales de temperaturas superiores a 35 °C, la productividad laboral anual se reduce en un promedio del 0,3 %. Esto equivale aproximadamente al efecto de un aumento del 5 % en los precios de la energía. Además, el estrés por calor se incrementa con una mayor humedad.

Mercado Nacional

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota

El mercado asegurador colombiano se encuentra compuesto por 25 compañías de seguros generales y 22 compañías de seguros de vida¹⁵

COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES

- ✓ ALLIANZ SEGUROS S.A.
- ✓ CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ✓ "AXA COLPATRIA SEGUROS S.A." (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD")
- ✓ NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES, Y PODRÁ UTILIZAR VÁLIDAMENTE LAS SIGLAS "NACIONAL DE SEGUROS" O "NS"
- ✓ COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., CONFIANZA SIGLA: SEGUROS CONFIANZA S.A.
- ✓ ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
- ✓ COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL
- ✓ SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS GENERALES SURA"
- ✓ SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., PERO PODRÁ USAR LAS SIGLAS SBS SEGUROS O SBS COLOMBIA O SBSEGUROS
- ✓ LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, Y PODRÁ USAR LA SIGLA "LA PREVISORA S.A."
- ✓ SEGUROS ALFA S.A.
- ✓ MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS
- ✓ SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
- ✓ SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- ✓ CESCE COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, PUDIENDO IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN SIMPLE DE CESCE Ó CESCE COLOMBIA
- ✓ HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
- ✓ BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA SEGUROS
- ✓ SOLUNION COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO Y CUMPLIMIENTO S.A. Y PODRÁ IDENTIFICARSE CON LA SIGLA SOLUNION SEGUROS S.A.
- ✓ CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
- ✓ LIBERTY COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. (EN ADELANTE LA "COMPAÑÍA ASEGURADORA" O LA "SOCIEDAD") PUDIENDO UTILIZAR LAS SIGLAS "LIBERTY SEGUROS" Y "LIBERTY SEGUROS COLOMBIA".
- ✓ COFACE COLOMBIA SEGUROS DE CRÉDITO S.A. (EN ADELANTE: "COMPAÑÍA ASEGURADORA")
- ✓ BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A. SIGLA "BERKLEY COLOMBIA SEGUROS", "BERKLEY SEGUROS" Y "BERKLEY"
- ✓ COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.
- ✓ EVEREST COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. ("LA SOCIEDAD") Y TAMBIÉN PODRÁ SER DENOMINADA BAJO LA SIGLA EVEREST SEGUROS COLOMBIA
- ✓ QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS COLOMBIA S.A.

¹⁵ <https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/61694/industrias-supervisadas-entidades-vigiladas-por-la-superintendencia-financiera-de-colombia-61694/>

COMPAÑÍAS DE SEGUROS DE VIDA

- ✓ ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ "AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A." (EN ADELANTE LA "SOCIEDAD")
- ✓ COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. DENOMINACIÓN "SEGUROS BOLÍVAR S.A."
- ✓ COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.
- ✓ SKANDIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A., PUDIENDO EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL UTILIZAR LA SIGLA SKANDIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"
- ✓ METLIFE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. SIGLAS: "METLIFE COLOMBIA S.A"
- ✓ PAN AMERICAN LIFE DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- ✓ SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. VIDALFA
- ✓ SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
- ✓ GLOBAL SEGUROS DE VIDA S.A. SIGLA GLOBAL SEGUROS
- ✓ POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- ✓ COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., PUDIENDO ACTUAR BAJO LAS DENOMINACIONES DE "RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA" Y BAJO LAS SIGUIENTES SIGLAS "RIESGOS LABORALES COLMENA" O "ARL COLMENA" O "COLMENA RIESGOS LABORALES" O "COLMENA ARL"
- ✓ BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA SEGUROS DE VIDA
- ✓ LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-
- ✓ MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
- ✓ BMI COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. (EN ADELANTE LA BMI COLOMBIA) Y PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA DE BMI COLOMBIA S.A.
- ✓ COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., PERO TAMBIÉN PODRÁ ACTUAR BAJO LAS SIGUIENTES DENOMINACIONES "COLMENA SEGUROS", "SEGUROS COLMENA", "COLMENA SEGUROS DE VIDA", "COLMENA VIDA", "SEGUROS DE VIDA COLMENA". LA SOCIEDAD PODRÁ UTILIZAR LA EXPRESIÓN "COLMENA" COMO PARTE DE SU DENOMINACIÓN Y/O DE SUS SIGLAS MIENTRAS LA COMPAÑÍA HAGA PARTE DEL GRUPO EMPRESARIAL LIDERADO POR LA FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL.
- ✓ COMPAÑÍA DE SEGUROS COLSANITAS S.A. (EN ADELANTE, EN ESTOS ESTATUTOS LA "SOCIEDAD"), QUE PODRÁ UTILIZAR, INDISTINTAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LAS SIGLAS: SEGUROS COLSANITAS
- ✓ ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ EKG COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.
- ✓ ANDINA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Y TAMBIÉN PODRÁ SER DENOMINADA BAJO LA SIGLA ANDINA VIDA SEGUROS (LA "SOCIEDAD")

De este universo de aseguradoras, el número de compañías que participan en proceso de contratación de seguros de entidades públicas se reduce a las siguientes:

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



PROVEEDORES DE SEGUROS GENERALES Y VIDA

ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERFINANCIERA	
	GENERALES	VIDA
Allianz Colombia	Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	
Axa Colpatria Seguros S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo, Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	
BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Vida Individual, Vida Grupo y Salud.



ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERFINANCIERA	
	GENERALES	VIDA
CHUBB Seguros Colombia S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multirisgo Industrial.	
HDI Seguros Colombia S.A.	Aviación, Agropecuario, Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Terremoto, Transporte, Vidrios, Crédito comercial, Incendio, Hogar, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, SOAT, Sustracción, Todo Riesgo Contratista, Accidentes Personales, Vida Grupo, Exequias, Salud, Desempleo, y Enfermedades de Alto Costo	
La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Automóviles, Manejo, Seguro Decenal, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.	
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Desempleo.	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales



ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERFINANCIERA	
	GENERALES	VIDA
SBS Seguros Colombia S.A.	Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Accidentes, Salud, Vida Grupo, Hogar, Minas y Petróleos.	
Seguros del Estado S.A.	Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
Seguros Generales Suramericana S.A.	Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Seguro Decenal, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.	
Zurich Colombia Seguros S.A.	Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Accidentes Personales, Vida Grupo Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	
Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.



ASEGURADORA	RAMOS AUTORIZADOS POR LA SUPERFINANCIERA	
	GENERALES	VIDA
Positiva Compañía de Seguros S.A.		Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
Compañía Mundial de Seguros	Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	
https://fasecolda.com/servicios/directorio/categorias/?category=5		

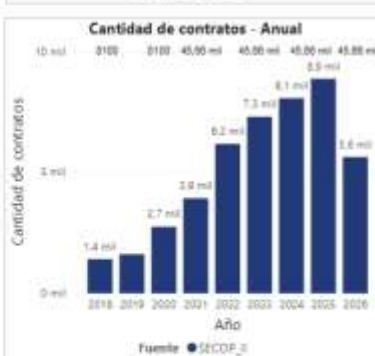
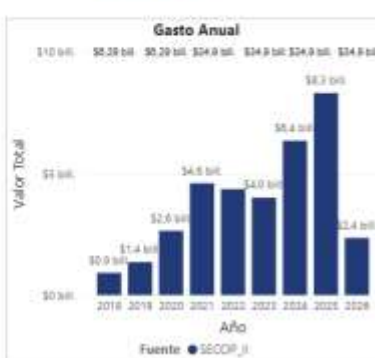
Lo anterior cobra mayor peso cuando se analiza la oferta en el último sobre la contratación de seguros a nivel nacional de acuerdo con la información que reposa en Colombia Compra Eficiente:



ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026

Seleccione la Fecha: Fecha inicio: 05/05/2025 Fecha fin: 03/05/2026

Seleccione una categoría: (Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- ☐ 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación y...
- ☐ 77 - Servicios Medioambientales
- ☐ 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
- ☐ 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesion...
- ☐ 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigac...
- ☐ 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes G...
- ☐ 83 - Servicios Públicos y Servicios Racionados...
- ☒ 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- ☐ 85 - Servicios de Salud
- ☐ 86 - Servicios Educativos y de Formación

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ Amazonas

☐ Antioquia

☐ Arauca

☐ Atlántico

☐ Bolívar

☐ Boyacá

Plataforma:

SECOPI_1 SECOPI_2

Nombre de Proveedor

Buscar

☐ Seleccionar todo

☐ BEATRIZ EUGENIA CAMPILLO VÉLEZ

☐ COOPEMPRESARIAL CTA

☐ ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO...

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
\$6,29 bill.	4106	8100
Valor Total Estimado por Proveedor		





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	or	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8412	Banca e inversiones	3.303.288	38,75%	120	\$1.156.050.819.033	18,39%	263	\$3.592.173.322.321	57,14%
8410	Finanzas de desarrollo	3.835.596	13,91%	326	\$244.638.287.027	3,89%	563	\$1.062.717.122.623	16,91%
8413	Servicios de seguros y pensiones	4.842.655	7,47%	1337	\$584.363.141.785	9,30%	2110	\$1.053.857.984.440	16,76%
841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	1.161.312	4,70%	753	\$299.634.800.575	4,77%	1236	\$595.388.761.887	9,47%
841316	Seguros de vida, salud y accidentes	3.981.205	2,76%	580	\$284.571.739.610	4,53%	864	\$458.205.726.815	7,29%
841317	Fondos de pensiones	9.703.138	0,00%	4	\$156.801.800	0,00%	9	\$196.504.738	0,00%
841318	Fondos de retiro	3.997.000	0,00%				1	\$66.997.000	0,00%
8414	Agencias de crédito	7.111.822	2,38%	60	\$185.939.760.087	2,96%	99	\$335.766.871.909	5,34%
8411	Servicios de contabilidad y auditorías	3.642.404	0,97%	3782	\$180.504.519.139	2,87%	5065	\$241.575.161.543	3,84%
Total		4.735.765	62,59%	5625	\$2.351.495.727.071	37,41%	8100	\$6.286.090.462.836	100,00%

De las gráficas se puede concluir que en el último año se han celebrado 2100 contratos de seguros cuyo monto asciende a la suma de \$1.053.594.482.702 en donde los contratistas han sido en su mayoría: Aseguradora Solidaria de Colombia, La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros del Estado, La Equidad Seguros, Seguros Generales Suramericana, Compañía de Seguros de Vida Aurora, Seguros de Vida del Estado, Seguros Mundial, Positiva Compañía de Seguros y AXA Colpatria Seguros.

ANÁLISIS DEL PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

Ahora bien, para el sector asegurador nacional bajo estudio, no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

Lo anterior en razón a que, la Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público, por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.) Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3o EOSF).

Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Siguiendo con el deber de las entidades del estado de promover incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y el *Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente - Agencia Colombia Compra Eficiente, la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, asignará puntaje en la calificación de ofertas, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos, será de acuerdo con los preceptos del Decreto 680 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.3.1 definición de servicios nacionales y el artículo 2.2.1.2.4.2.9, *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios*, del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta siempre la siguiente definición de:

Protección a la Industria Nacional

El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional que vincule personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.

Promoción de la incorporación de competente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato. Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional que vincule el personal mínimo colombiano a través de empleados o contratistas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos el cual NO podrá ser inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.

En el caso que el proponente no certifique las circunstancias anteriores (Bienes o servicios) extranjeros que NO realicen la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, o incorporación de bienes de origen nacional.”

Para el presente proceso de contratación, el alcance del objeto consiste en *contratar los seguros patrimoniales y generales requeridos*, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes relevantes nacionales. De acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, la entidad estudió los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis del sector económico y de los oferentes, se concluyó que este proceso corresponde a servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplican los bienes del registro de productores de bienes nacionales ya que este

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



proceso está comprendido en el sector de servicios.

En síntesis, se identificó que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, para obtener el puntaje correspondiente al ítem de apoyo a la industria nacional, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que se vincule no deberá ser al menor del 40% del total de empleados y contratistas.

MIPYMES

Revisadas las condiciones del mercado asegurador en la contratación del Programa de Seguro objeto del presente proceso solo podrán participar aseguradoras radicadas en Colombia, de otra parte los extranjeros, las personas naturales y las personas sin ánimo de lucro no podrán presentar ofertas, de acuerdo con lo establecido en el estatuto orgánico del sistema financiero, acorde con lo dispuesto en el artículo 39, (Decreto 663 de 1993) modificado por el art. 61, Ley 1328 de 2009, se dispone “Artículo 39. Personas no Autorizadas. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.”

Así mismo, se identificó que no existen proveedores clasificados como mipymes, los cuales podrían proveer las pólizas requeridas por la entidad, toda vez que los requisitos que se deben cumplir para ser considerados bajo esta clasificación son los siguientes:

- ☐ Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ☐ Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- ☐ Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Consultada la información financiera de las compañías de seguros generales al 31 de diciembre de 2025 en la página de FASECOLDA de las aseguradoras que tienen autorizada la comercialización de los ramos que conforman el programa de seguros de la Superintendencia Financiera de Colombia, se observa que todas superan el valor de activos para ser consideradas mipymes:

ORDEN	COMPAÑÍA	VALOR ACTIVOS EXPRESADO EN MILLONES
1	Allianz Seguros S.A.	\$ 2.548.715
2	Chubb Seguros Colombia S.A.	\$ 1.921.333
3	AXA Colpatria Seguros S.A.	\$ 4.529.363
4	HDI Seguros S.A.	\$ 2.833.839
5	Compañía Mundial de Seguros S.A.	\$ 3.467.342
6	Seguros Generales Suramericana S.A.	\$ 5.697.156
7	SBS Seguros Colombia S.A.	\$ 1.893.249
8	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	\$ 5.526.386

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



ORDEN	COMPAÑÍA	VALOR ACTIVOS EXPRESADO EN MILLONES
9	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	\$ 3.321.846
10	Seguros del Estado S.A.	\$ 2.702.044
11	Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda.	\$ 1.433.880
12	BBVA Seguros Colombia S.A.	\$ 715.270
13	Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A	\$ 240.524
14	Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	\$ 1.241.163
15	Liberty Seguros S.A.	\$ 173.447
16	COFACE Colombia Seguros de Crédito S.A.	\$ 56.397
17	Berkley International Seguros Colombia S.A.	\$ 459.016
18	La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	\$ 1.176.263
19	Nacional de Seguros S.A.	\$ 1.036.387
20	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	\$ 1.106.304
21	Seguros Alfa S.A.	\$ 579.159
22	Seguros Comerciales Bolívar S.A.	\$ 4.489.265
23	Zurich Colombia Seguros S.A.	\$ 1.207.843
24	Segurexpo de Colombia S.A. Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior	\$ 262.439
25	Colmena Seguros Generales S.A.	\$ 241.548
26	Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.	\$ 2.548.715
27	Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	\$ 1.921.333

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA.

Participación de las mujeres en el sector

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y se establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, la Entidad considerará para el presente proceso incluir lo establecido en el mencionado Decreto, tanto para los requisitos de participación y como para la asignación de puntaje, condiciones que se establecerán en los documentos del proceso.

De conformidad con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) los indicadores de mercado laboral según sexo en el total nacional arrojan que para el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.



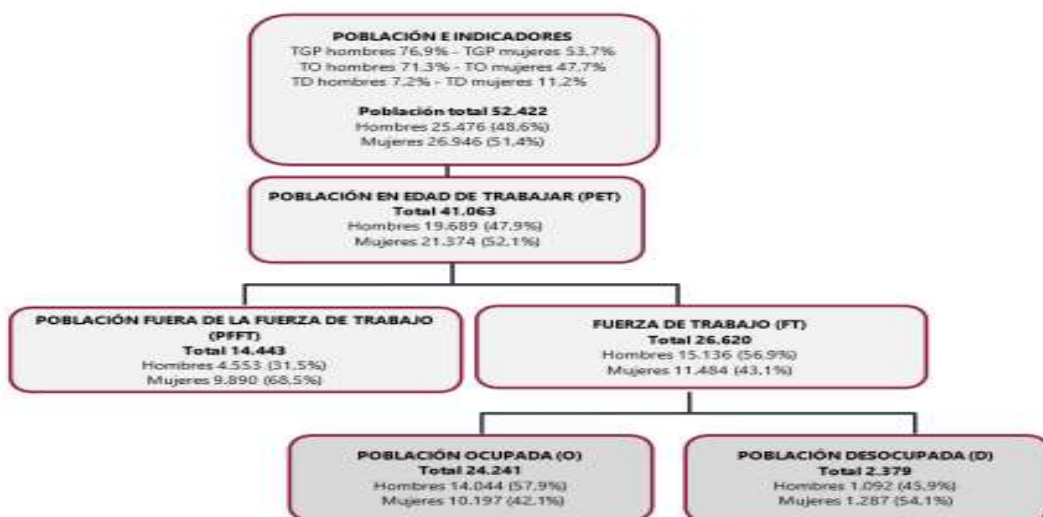
1. Indicadores de mercado laboral según sexo

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,2%.

Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo

Total nacional

Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV del 2018.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf>

En el trimestre móvil febrero - abril 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.960 miles), seguido de Comercio y reparación de vehículos (1.861 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.415 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.253 miles).

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

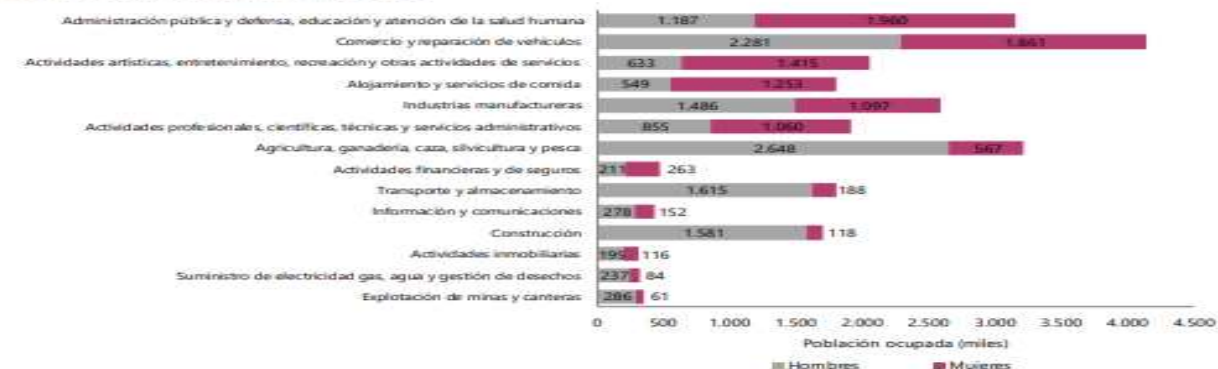
@personeriabta

@personeriadebogota



Personería de Bogotá, D. C.

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil febrero - abril 2026



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: cifras de población en miles de personas.

Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-feb-abr2026.pdf>

Según cifras de la Superintendencia Financiera de Colombia con reporte al 13 de agosto de 2026, la composición femenina de la alta gerencia y organismos de control de las entidades supervigiladas, en compañías de seguros generales la composición femenina es del 33.73% para entidades privadas y del 38.94% para entidades públicas:

Composición por género de la alta gerencia y organismos de control en las entidades vigiladas

13 de 2026 6:26:18

Última actualización

Seleccionar tipo de entidad

Todas

Seleccionar entidad

Todas

Datos

Gráficos

Entidades privadas



Entidades públicas

1. Junta directiva



2. Representantes legales (principales)



3. Servicio Fiscal



4. Oficial de cumplimiento



5. Defensor del consumidor



#	Cargo	% Femenino	% Masculino
1.	Junta directiva	28.94 %	71.06 %
2.	Representantes legales (principales)	26.66 %	73.34 %
3.	Servicio Fiscal	56.66 %	43.34 %
4.	Oficial de cumplimiento	54.17 %	45.83 %
5.	Defensor del consumidor	26.66 %	73.34 %
Total		33.73 %	66.27 %

1. Junta directiva



2. Representantes legales (principales)



3. Servicio Fiscal



4. Oficial de cumplimiento



5. Defensor del consumidor



#	Cargo	% Femenino	% Masculino
1.	Junta directiva	28.33 %	71.67 %
2.	Representantes legales (principales)	40.00 %	60.00 %
3.	Servicio Fiscal	45.45 %	54.55 %
4.	Oficial de cumplimiento	50.00 %	50.00 %
5.	Defensor del consumidor	12.50 %	87.50 %
Total		38.94 %	61.06 %

Fuente: Información reportada por las entidades vigiladas al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia.

<https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/535/>

Ahora bien, especialmente en compañías de seguros generales, la composición de alta gerencia de mujeres entidades privadas es del 33,18% y en entidades públicas del 54,55%

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Composición por género de la alta gerencia y organismos de control en las entidades vigiladas

13/08/2026 6:36:19

Última actualización

Datos

Glosario

Seleccione tipo de entidad

SG-Compañía de Seguros Generales

Seleccione entidad

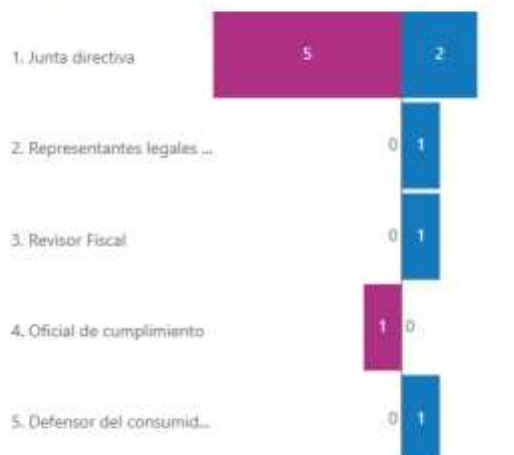
Todas

Entidades privadas



Cargo	% Femenino	% Masculino
1. Junta directiva	25,40 %	74,60 %
2. Representantes legales principales	25,00 %	75,00 %
3. Revisor Fiscal	65,22 %	34,78 %
4. Oficial de cumplimiento	45,83 %	54,17 %
5. Defensor del consumidor	39,13 %	60,87 %
Total	33,18 %	66,82 %

Entidades públicas



Cargo	% Femenino	% Masculino
1. Junta directiva	71,43 %	28,57 %
2. Representantes legales principales	0,00 %	100,00 %
3. Revisor Fiscal	0,00 %	100,00 %
4. Oficial de cumplimiento	100,00 %	0,00 %
5. Defensor del consumidor	0,00 %	100,00 %
Total	54,55 %	45,45 %

Fuente: Información reportada por las entidades vigiladas al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para las compañías de seguros de vida, la composición de alta gerencia de mujeres entidades privadas es del 33,16% y en entidades públicas del 66,67%



Composición por género de la alta gerencia y organismos de control en las entidades vigiladas

13/08/2026 6:36:19
Última actualización

Datos

Glosario

Seleccione tipo de entidad

SV-Compañía de Seguros de Vida

Seleccione entidad

Todas

Entidades privadas



Entidades públicas

1. Junta directiva



2. Representantes legales ...



3. Revisor Fiscal



4. Oficial de cumplimiento



5. Defensor del consumid...



1. Junta directiva



2. Representantes legales ...



3. Revisor Fiscal



4. Oficial de cumplimiento



5. Defensor del consumid...



Cargo	% Femenino	% Masculino
1. Junta directiva	29,46 %	70,54 %
2. Representantes legales principales	23,81 %	76,19 %
3. Revisor Fiscal	66,67 %	33,33 %
4. Oficial de cumplimiento	47,62 %	52,38 %
5. Defensor del consumidor	14,29 %	85,71 %
Total	33,16 %	66,84 %

Cargo	% Femenino	% Masculino
1. Junta directiva	75,00 %	25,00 %
2. Representantes legales principales	0,00 %	100,00 %
3. Revisor Fiscal	0,00 %	100,00 %
4. Oficial de cumplimiento	100,00 %	0,00 %
5. Defensor del consumidor	100,00 %	0,00 %
Total	66,67 %	33,33 %

Fuente: Información reportada por las entidades vigiladas al Grupo de Notificaciones y Registro de la Superintendencia Financiera de Colombia.

*

El Decreto 1860 de 2021 modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo pertinente al sistema de compras públicas, con el objetivo de promover el emprendimiento y empresas de mujeres, que dispuso procesos diferenciales, de esta forma se determina que es posible dar aplicación a los preceptos al presente proceso de selección debido ya que aun cuando el mercado asegurador está bajo vigilancia y supervisión del estado la que es ejecutada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual tiene como objeto la vigilancia para el cumplimiento de requisitos legales y patrimoniales de conformidad a los ramos o seguros autorizados: La Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero en el cual está contemplado el mercado asegurador, que son la base para el establecimiento de normas generales y se definen los objetivos y parámetros a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades Existen compañías en las cuales su alta dirección se encuentra conformada en su mayoría por mujeres.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



La conformación de las Compañías de Seguros y la reglamentación específica dispuesta por el gobierno en cabeza de la Superintendencia Financiera de Colombia para la constitución de una aseguradora son de vital importancia y su cumplimiento debe ser atendida de forma rigurosa, entre las que es primordial citar el Artículo 30 de la Ley 45 de 1990, así:

“Art. 30. Autorización estatal. Sólo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Bancaria se encuentran facultadas para ocuparse de negocios de seguros en Colombia. En consecuencia, se prohíbe a toda persona natural o jurídica distinta de ellas el ejercicio de la actividad aseguradora.

Los contratos y operaciones celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo no producirán efecto legal, sin perjuicio del derecho del contratante o asegurado de solicitar el reintegro de lo que haya pagado; de las responsabilidades en que incurra la persona o entidad de que se trate frente al contratante, al beneficiario o sus causahabientes, y de las sanciones a que se haga acreedora por el ejercicio ilegal de una actividad propia de las personas vigiladas por la Superintendencia Bancaria.”

Por lo anterior, resulta procedente establecer un criterio diferencial en los requisitos habilitantes del proceso.

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cuanto a la POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el mercado asegurador no le es posible tener en cuenta las personas en tales condiciones, teniendo en cuenta las características propias del contrato de seguros.

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en la Planta de Personal

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. **2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8.** del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de marzo 19 de 2026, los oferentes que cuenten con programa de apoyo a personas con discapacidad pueden acceder a los criterios diferenciales y al puntaje establecido en el decreto 0287, acogiendo cualquiera de opciones dispuestas, siendo necesario el aporte de los documentos soporte.

En el análisis del sector en donde se tomó una muestra de diferentes entidades que han adelantado procesos de contratación bajo las modalidades de licitación pública y selección abreviada, no se observa que alguna de las aseguradoras participantes haya acreditado cumplir con los requisitos para acceder al criterio diferencial y/o de asignación de puntaje para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, no obstante, se establecerá un criterio diferencial en el factor habilitante técnico así como en los criterios de asignación de puntaje

CAPACIDAD FINANCIERA

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



En el marco del proceso de contratación que nos ocupa, la entidad, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, se establecen los requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes teniendo en cuenta la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Como resultado de lo anterior, se ha realizado un análisis de los indicadores financieros de empresas del sector que se relaciona a continuación:

Análisis de Indicadores Financieros del Mercado Asegurador

En los diferentes procesos que desarrolla la Personería de Bogotá D.C., la Entidad debe realizar un análisis de los indicadores financieros, para de esta forma establecer los indicadores de capacidad financiera a verificar, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y el precepto establecido en el citado decreto.

De conformidad con lo anterior, considerando el comportamiento financiero y organizacional del mercado asegurador, específicamente de las principales compañías de seguros que participan en los procesos de selección adelantados por Entidades del régimen de contratación público, se hace necesario considerar los siguientes indicadores:

Indicadores de capacidad financiera, los cuales buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, mostrando la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La revisión de los indicadores financieros para la presente contratación se realizará de acuerdo a lo consignado en el **Registro Único de Proponentes - RUP** el cual deberá encontrarse vigente, en firme y con información con corte al 31 de diciembre de 2025. La información que se muestra en los cuadros incluidos a continuación, los cuales han sido estructurados con la información extractada de las cifras registradas en el Registro Único de Proponentes RUP, suministrada por las compañías de seguros que tienen aprobados los ramos que conforman Programa de Seguro la **Personería de Bogotá D.C.**, en especial lo correspondiente a cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.

Análisis del indicador de liquidez.

De la misma forma, realizó el análisis de los indicadores de liquidez que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que resultan los siguientes indicadores de liquidez:

ASEGURADORA	LIQUIDEZ 2025
AXA COLPATRIA	1,35
ALLIANZ SEGUROS S.A.	1,22
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	2,82
SEGUROS DEL ESTADO	2,74



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2,07
MAPFRE SEGUROS	1,08
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	2,40
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	1,05
HDI SEGUROS S.A.	5,24
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	2,98
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	1,29
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	4,04
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4,89
SEGUROS AURORA S.A.	5,73
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	6,09

En el presente proceso se podría considerar requerir un indicador igual o superior a 1.00 veces, este teniendo en cuenta que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos muestra que, por cada peso en el pasivo, cuentan (mínimo) con 1.00 pesos para respaldar sus obligaciones. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de acudir a endeudamiento adicional.

Análisis del indicador del nivel de endeudamiento

Se llevó a cabo el análisis de los indicadores de nivel de endeudamiento que muestra el mercado asegurador, de éste se deduce que los mismos arrojan un alto porcentaje, tal como se refleja en el siguiente cuadro, así:

ASEGURADORA	ENDEUDAMIENTO 2025
AXA COLPATRIA	86%
ALLIANZ SEGUROS S.A.	84%
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	83%
SEGUROS DEL ESTADO	84%
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	71%
MAPFRE SEGUROS	82%
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	88%
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	83%
HDI SEGUROS S.A.	80%
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	91%
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	81%
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	83%
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	87%
SEGUROS AURORA S.A.	59%
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	75%

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



La información antes expuesta, corresponde a las aseguradoras que cuentan con la aprobación de los ramos o pólizas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, de las cuales algunas participan en los procesos de contratación del seguro objeto del proceso.

En el presente proceso se podría considerar requerir un indicador igual o superior a 93%, como se puede apreciar, los indicadores se encuentran en los rangos, desde 74% hasta 92%, este indicador producto de la aplicación de las reservas técnicas que deben constituir por disposición legal y las cuales son aplicables contablemente como parte del pasivo.

Es importante resaltar, que las aseguradoras, se encuentran bajo el control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia y en cumplimiento de la regulación establecida, deben constituir y cumplir con el régimen de reservas técnicas mínimas para poder operar en Colombia.

Se destaca sobre este particular, que tal como lo refiere FASECOLDA en su artículo de “El régimen de reservas técnicas en Colombia”, las reservas técnicas son los recursos que destina una compañía de seguros para respaldar las obligaciones que ha contraído con sus asegurados y este régimen de reservas técnicas es un conjunto de normas prudenciales establecidas como regulación establecida con el propósito de fijar directrices a seguir por las aseguradoras, para estimar adecuadamente dichas obligaciones.

Las compañías de seguros deben identificar y cuantificar cuales son las obligaciones derivadas de los contratos de seguros que suscriben y deben asignar las partidas necesarias para garantizar el pago o reconocimiento futuro de esas obligaciones. Desde el punto de vista contable, las reservas técnicas representan el compromiso que mantiene la aseguradora hacia su masa de asegurados.

Las normas emitidas por la mayoría de los reguladores en distintos países buscan que el nivel de recursos disponibles por los operadores les permita cumplir con sus obligaciones de corto y largo plazo con independencia de los recaudos futuros. A continuación, se presenta un breve resumen de los principales tipos de reservas:

Reservas de primas

Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Dentro de este grupo de reservas, la más difundida es la Reserva de Prima no Devengada (Unearned Premium Reserve, UPR).

Esta reserva tiene como finalidad distribuir el ingreso de la compañía en función del periodo de tiempo en que estará expuesta al riesgo asegurado.

De esta manera se ajusta el resultado de la aseguradora al asignar la utilidad al periodo en el que se ganó la prima, independientemente de cuando fue emitida. La prima ganada se determina tomando la cuantía de la prima emitida descontándole los saldos de la Reserva de Prima No Devengada de comienzo y fin de ejercicio.

Desde el punto de vista del cálculo, existen distintas metodologías para realizarlo, pero siempre buscan estimar la proporción de prima aun no ganada por el hecho de que el riesgo cubierto sigue corriendo.



Conceptualmente se trata de un “compromiso técnico” y no de un pasivo con una contraparte definida, por lo que no es relevante en este caso si el asegurado tiene derecho a cancelar el contrato y reclamar la prima correspondiente.

En muchos productos es válido asumir que el riesgo, y, consecuentemente, la prima, se distribuyen uniformemente a lo largo del periodo de cobertura.

En estos casos, se utiliza el método “póliza a póliza”, en el que se aplica una prorrata por los días de cobertura pendientes sobre los días totales.

También son válidos los métodos de octavos o de “veinticuatro-avos”, cuya filosofía es idéntica, pero que trabajan sobre conceptos agregados y bajo el supuesto simplificador de que la prima recaudada se emite a mitad del periodo que se considere.

La normativa de distintos países permite tomar una fracción de la prima (por ejemplo, 80%) como base de cálculo para esta reserva. Ello implica reconocer que una porción de la prima se devenga en forma inmediata al momento de la emisión

Reservas de siniestros.

Las reservas de siniestros son un pasivo constituido para reflejar el costo estimado de siniestros que han ocurrido y no han sido pagados. Bajo este concepto se incluyen las Reservas de Siniestros Avisados y las Reservas de Siniestros no Avisados.

Desde el momento en que se conoce un siniestro y hasta que se efectúa su pago, la aseguradora va obteniendo información adicional que le permite mejorar su conocimiento y evaluación de la pérdida. Este hecho, sumado a que la exigibilidad de la indemnización se perfecciona contra entrega de cierta documentación por parte del asegurado, ha determinado que, en algunos países, las reservas de siniestros pendientes se clasifiquen en siniestros avisados con información insuficiente, siniestros avisados en proceso de liquidación y siniestros liquidados pendientes de pago. En los tres casos es posible establecer una asignación directa entre el siniestro y la póliza a la que corresponde. Cuanto mayor sea el grado de información disponible (cantidad y más se aproximará la reserva al monto a pagar.

Las Reservas de Siniestros Ocurridos no Avisados (Incurred But Not Reported, IBNR) procuran estimar los siniestros que a una fecha dada ya ocurrieron, pero no han sido informados a la aseguradora. Los registros contables deben tener en cuenta esta realidad, aun cuando el valor que se determine no pueda ser asignable en forma directa a un evento conocido. Para su estimación existen distintas metodologías. Basta agregar, por ahora, que el concepto de IBNR incluye muchas veces el de IBNER (Incurred But not Enough Reported) y corresponde a siniestros conocidos a los que, por falta de información adecuada, se les ha estimado una reserva por montos incorrectos.

Análisis de indicador de razón de cobertura de intereses.

Como en los anteriores indicadores, se adelantó el análisis de los indicadores que registran las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal, muestra en la que este es el siguiente resultado para Compañías que cuentan con los ramos de seguros generales.



ASEGURADORA	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 2025
AXA COLPATRIA	1.371,032
ALLIANZ SEGUROS S.A.	INDETERMINADO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	116,03
SEGUROS DEL ESTADO	85,24
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	114,43
MAPFRE SEGUROS	INDETERMINADO
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	-344,80
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	145,82
HDI SEGUROS S.A.	485,77
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	234,61
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	159,40
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	INDETERMINADO
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS	INDETERMINADO
SEGUROS AURORA S.A.	INDETERMINADO
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	72,55

La muestra analizada registra aseguradoras cuyo indicador es indeterminado, por cuanto no cuentan con gastos de intereses.

Análisis de los Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1510 de 2013 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

De lo anterior, vale la pena resaltar que los indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el margen real de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado.

Adicionalmente es importante tener en cuenta que, al calcular la rentabilidad del activo, éstos se encuentran por lo general a datos históricos, de ahí también se puede determinar que se deben valorar los activos a precios de mercado y tener en cuenta solo activos operativos.

En el sector asegurador es importante que las aseguradoras tengan buenas reservas, es decir, que sean solventes para garantizar el oportuno pago de siniestros en que pueden incurrir las

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



empresas que tienen aseguradas, lo cual se reflejará de cara al proceso en un principio de transparencia y pluralidad de oferentes.

Finalmente debe tenerse en cuenta que en concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y de acuerdo con el Decreto 2954 de 2010, en consideración con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo y para ello se analiza el patrimonio técnico vs el patrimonio adecuado y que su relación arroje un valor positivo.

Estos indicadores ROA (Rentabilidad del Activo) y ROE (Rentabilidad del Patrimonio), han sido estudiados y modificados conforme a las observaciones de entidades que manifestaron su interés en participar, a continuación, se presentan las condiciones del sector para estos indicadores así:

Compañías de seguros de Generales que tienen aprobados los ramos o pólizas que conforman el programa seguros objeto del proceso.

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 2025
AXA COLPATRIA	0,27
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0,38
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,18
SEGUROS DEL ESTADO	0,37
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	0,16
MAPFRE SEGUROS	0,07
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	-0,58
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,28
HDI SEGUROS S.A.	0,32
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,58
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	0,26
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,11
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0,00
SEGUROS AURORA S.A.	0,05
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,17

ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 2025
AXA COLPATRIA	0,03
ALLIANZ SEGUROS S.A.	0,05
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	0,03
SEGUROS DEL ESTADO	0,05
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	0,04

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



ASEGURADORA	RENTABILIDAD DEL ACTIVO 2025
MAPFRE SEGUROS	0,01
ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	-0,06
CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,05
HDI SEGUROS S.A.	0,06
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	0,04
SEGUROS SURAMERICANA S.A.	0,05
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.	0,02
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0,00
SEGUROS AURORA S.A.	0,02
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO	0,04

Indicadores financieros a requerir para esta contratación:

La **Personería de Bogotá D.C.**, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, particularmente en lo relativo al objeto del Proceso de la Contratación y las aseguradoras que participan en los procesos de contratación estatal de seguros que se consideran son posibles oferentes, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera, considerando la información vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP. Por lo cual, la Entidad tendrá en cuenta el último año fiscal reportado por el proponente que se refleje en el registro de cada proponente - RUP:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 93,00%
Razón de Cobertura de Interés	Utilidad o pérdida Operacional dividido Gastos de Intereses	Mayor o Igual a Cero (0) o INDETERMINADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a Cero (0)
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total.	Mayor o igual a Cero (0)
Exceso de Patrimonio Técnico	Patrimonio Técnico Menos Patrimonio Adecuado	Mayor o igual al valor del presupuesto del presente proceso

NOTA: Los oferentes que presenten propuesta y no cumplan con los indicadores de Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, serán habilitados si el Exceso de Patrimonio Técnico, es Positivo y superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso.



La determinación de estos indicadores se llevó a cabo tomando como referencia los siguientes criterios:

- El interés de la **Personería de Bogotá D.C.**, para obtener pluralidad de oferentes, contemplando de todas formas los argumentos sobre la capacidad financiera que muestran las aseguradoras y cuyo aval se confirma en las publicaciones de la misma que ofrece la Superintendencia Financiera de Colombia al público en general, ente encargado de la vigilancia y control de las compañías aseguradoras que operan en el país debidamente autorizados por la citada Superintendencia.
- Se destaca la importancia de la pluralidad mencionada, teniendo en cuenta que ello conlleva a la competición de los proponentes y por ende el recibo de ofertas con las mejores condiciones del mercado colombiano y a la vez internacional, esto teniendo en cuenta que las aseguradoras para presentar ofertas deben contar con el respaldo de los reaseguradores del exterior que también deben reunir requisitos para tal efecto, entre otros la inscripción en REACOEX controlado por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Se resalta que, de acuerdo con el análisis de los indicadores financieros extractados del Registro Único de Proponentes, se requerirá para este proceso un índice de endeudamiento máximo del 93% considerado el porcentaje más alto en el mercado de las aseguradoras que participan en procesos del sector estatal.
- En el presente proceso se requiere un indicador de liquidez superior a 0.90 veces toda vez que las compañías de seguros en nuestro país cuentan con el indicador requerido lo que nos indica que, por cada peso en el pasivo, cuentan (mínimo) con 0,90 pesos para respaldar sus obligaciones.
- La **Personería de Bogotá D.C.**, ha de tener en consideración que el indicador de Razón de Cobertura Intereses, si bien establece el buen comportamiento de la compañía frente al sector financiero, en sí mismo no mide la rentabilidad o capacidad de una aseguradora, puesto que no se encuentra directamente relacionado con la actividad principal de las aseguradoras, que no se dirigen a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos.
- El objeto principal de una compañía aseguradora consiste en cubrir determinados riesgos económicos mediante el pago de una prima que el interesado realiza a la compañía, por lo cual, lo importante de este negocio se centra de un lado, en que las compañías aseguradoras tengan adecuadas o suficientes reservas técnicas dirigidas a garantizar el pago de los siniestros ocurridos, lo cual puede ser demostrado bien sea con un buen reasegurador que lo respalde, o que cuenten con un patrimonio adecuado positivo, criterios que sí miden en el mercado asegurador la solidez de la compañía para sus actividades principales. Razón por la cual los indicadores idóneos para medir la capacidad financiera de una aseguradora son: el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, menos las reservas técnicas y el exceso de patrimonio, éste último exigido en el estatuto orgánico del sistema financiero y que puede ser verificado en la página web de la superintendencia financiera de Colombia.
- Se consultaron los indicadores establecidos en diferentes procesos adelantados por entidades en los que se debe exigir la capacidad financiera como aspecto habilitante, acogiendo los dispuesto por el Ministerio de Hacienda (el cual expidió el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera:

❖ La aplicación del Indicador de Patrimonio Adecuado, en consideración a la operación propia del mercado asegurador y por cuyo motivo el Gobierno Nacional a través del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero el Decreto 2954 de 2010, estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y a las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que estipula lo siguiente:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo.

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad. (Negrilla fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, la **Personería de Bogotá D.C.**, considera conveniente y adecuado contemplar en la verificación de la capacidad financiera el indicador de Patrimonio.

Para tal efecto, los proponentes deberán contar con un exceso del patrimonio técnico, frente al patrimonio adecuado, tal y como se indica en el cuadro anterior, para demostrar el patrimonio adecuado debe aportar certificación suscrito por el representante legal y el contador.

Nota 1: Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene el resultado mínimo anteriormente establecido, en cada indicador.

NOTA 2: Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los componentes que se utilizan para el cálculo de dichos indicadores, correspondientes a cada uno de sus integrantes y sobre los totales se obtendrá el índice del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: El proponente deberá manifestar el régimen tributario al que pertenece.



Patrimonio adecuado

Las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera, tal como se indica en el considerando de dicha norma, en el que se estipula “Que de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Que, dado que pueden existir correlaciones entre los diferentes riesgos considerados y que dichas correlaciones varían en cada entidad, las aseguradoras podrán utilizar modelos de medición propios para el cálculo de dichas correlaciones previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia. Así mismo se podrán presentar modelos de industria, autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia, que den cuenta de las diferentes correlaciones existentes en cada entidad.

Que, con el objetivo de determinar el valor correspondiente al riesgo de activo, las entidades aseguradoras deben clasificarlos en alguna de las categorías de riesgo establecidas en el presente decreto y posteriormente ponderarlos según su nivel de riesgo, con el fin de garantizar que la entidad cuenta con un patrimonio sano, adecuado y de calidad. (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Se destaca sobre el régimen establecido por la disposición antes referida, que del análisis del mismo se concluye, que tal regulación tiene como objetivo determinar los requisitos mínimos de capacidad financiera de las aseguradoras, que permitan garantizar niveles de solvencia adecuados y suficientes, advirtiendo que éstos consideran en forma integral los aspectos relacionados con los indicadores que se contienen en el RUP y de aplicación específica a los aspectos de la operación del mercado asegurador, entre otros, los siguientes:

"CAPÍTULO 2. Régimen de patrimonio adecuado de las entidades aseguradoras.

Artículo 2.31.1.2.1. Patrimonio técnico. Las entidades aseguradoras deben mantener permanentemente y acreditar ante la Superintendencia Financiera de Colombia en la forma y plazos que ésta determine, un patrimonio técnico equivalente como mínimo al nivel de patrimonio adecuado establecido en el Capítulo 2 del Título 1 del Libro 31 de la Parte 2 del presente decreto."

En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

A continuación presentamos el consolidado de los indicadores financieros de las aseguradoras indicadas en la muestra con corte al 31 de diciembre de 2025 y que corresponde a los posibles interesados en participar en el proceso de licitación, así:



CONSOLIDADO INFORMACIÓN FINANCIERA – ASEGURADORAS DE GENERALES					
NOMBRE DE LA EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Axa Colpatria	1,35	86%	1.371,032	0,27	0,03
Allianz Seguros	1,22	84%	INDETERMINADO	0,38	0,05
La Previsora	2,82	83%	116,03	0,18	0,03
Seguros del Estado	2,74	84%	85,24	0,37	0,05
Aseguradora Solidaria	2,07	71%	114,43	0,16	0,04
Mapfre seguros	1,08	82%	INDETERMINADO	0,07	0,01
Zurich Colombia Seguros S.A.	2,40	88%	-344,80	-0,58	-0,06
Chubb Seguros Colombia S.A.	1,05	83%	145,82	0,28	0,05
HDI Seguros S.A.	5,24	80%	485,77	0,32	0,06
Compañía Mundial de Seguros S.A.	2,98	91%	234,61	0,58	0,04
Seguros Generales Suramericana S.A.	1,29	81%	159,40	0,26	0,05
SBS Seguros Colombia S.A.	4,04	83%	INDETERMINADO	0,11	0,02
Positiva Compañía de Seguros	4,89	87%	INDETERMINADO	0,00	0,00
Seguros Aurora S.A.	5,73	59%	INDETERMINADO	0,05	0,02
Seguros de Vida del Estado	6,09	75%	72,55	0,17	0,04

NOTA: Se aclara que en los procesos de contratación de las Entidades en las cuales se incluyen pólizas de vida grupo normalmente son las aseguradoras de seguros generales que tienen aprobado el ramo de vida bajo la razón social de seguros generales, estas son las aseguradoras que participan de las invitaciones del estado, las compañías de seguros que explotan de forma única los seguros de vida y que participan de los procesos de selección son solo seis (6) Previsora, Suramericana, Positiva, Estado, BMI, Allianz y Aurora las cuales hemos incluido en los indicadores financieros.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Índice De Liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente) el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Nivel De Endeudamiento: (Pasivo total/Activo total) el cual determina el grado de endeudamiento

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón De Cobertura De Intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses) el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

ESTUDIO DE MERCADO

Con la realización del estudio de mercado para la contratación del programa de seguros de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., se busca conocer las condiciones que está dispuesto el sector asegurador a ofertar, para lo cual es importante tener en cuenta las características de cada una de las pólizas, la siniestralidad, los valores asegurados factores estos que inciden de forma directa en los términos que se logran, además que el sector goza de libertad de tarifas por lo tanto, lo cual hace que las aseguradoras tengan establecidas políticas de suscripción diferentes, es importante tener en cuenta que las tasas se establecen haciendo uso de los cálculos actuariales y teniendo en cuenta las diferentes variables que apliquen.

Costos Asociados para la Colocación del Programa de Seguros

Es importante tener en cuenta las razones por las cuales el mercado asegurador viene presentando cambios significativos que afectan la colocación de los programas de seguros en las diferentes entidades estatales a nivel nacional se relacionan con la situación actual del mercado de reaseguros, los cambios derivados de la situación social derivada de las marchas y protestas, así como la alta siniestralidad de algunos ramos, aspectos relevantes citados a continuación:

El deterioro financiero de todos los sectores de la economía mundial, las situaciones de conflictos bélicos, el sector asegurador y reasegurador ha resultado igualmente golpeados, trayendo como consecuencia un incremento en los precios de los seguros y una disminución de coberturas y límites asegurados. Es así como aún luego de superada la pandemia del COVID, en varios mercados del mundo, se continúa presentado una situación de endurecimiento del mercado reasegurador debido principalmente al periodo de inestabilidad en el que los gobiernos pueden tomar decisiones drásticas como regulación de precios o intervención de algunos sectores económicos, lo que genera inseguridad para tales mercados, especialmente los europeos.

El mundo atraviesa una incertidumbre en los movimientos de los mercados internacionales que

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



afectan todos los campos de la economía de los países, factores a los que el mercado colombiano no es ajeno al hecho, en Colombia se han adelantado reformas en varios de los sectores que han generado una situación en la que se prevé movimientos y marchas futuras, que colocan al país en situación de inseguridad.

Restricción local y mundial de las coberturas de huelga y actos mal intencionados de terceros, desastres naturales, hechos que ha hecho que el mercado de seguros debe asumir grandes pérdidas, además los eventos, relacionados con los temas de índole social, de raza, género, de cambio climático, los intereses ambientales y gubernamentales, todos ellos tienen el potencial de impactar la actividad de los asegurados de modo sustancial.

Así las cosas, las compañías reaseguradoras han limitado el respaldo de reaseguro a nivel global, situación que afecta la presentación de ofertas por parte de las compañías de seguros de manera local en cada país, perturbando en gran medida las condiciones de los programas de seguros que tengan que adelantar sus procesos de contratación de seguros.

Con fin de adelantar la contratación del programa de seguros de la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** es importante hacer una descripción de cada una de las pólizas que la Entidad debe contratar para la debida protección de los bienes, patrimonio y funcionarios objeto de cobertura, así:

GRUPO	PÓLIZA
GRUPO 1	Todo riesgo daños materiales
	Manejo global para entidades oficiales
	Responsabilidad Civil Extracontractual
	Automóviles
	Transporte de Mercancías
GRUPO 2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos
GRUPO 3	Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados - DRONES
GRUPO 4	Seguro de Vida funcionarios
	Seguro de Vida Ley 16 de 1988

Para el cálculo de la prima de seguro no se cuenta con tarifas uniformes o valores de referencia teniendo en cuenta que la Ley 45 de 1.990 autorizó la libertad de tarifas para los seguros en Colombia, ya que las tasas que se han conseguido para las pólizas actuales no necesariamente las vayan a ofrecer las mismas u otras compañías de seguros, quienes están en la libertad de aplicar las tasas que obtengan de acuerdo con el análisis que realicen del riesgo.

De acuerdo con lo anterior las compañías de seguros tienen libertad para la asunción de riesgos y cobro de primas, para lo cual las aseguradoras tienen en cuenta diferentes variables dentro de las cuales se destacan la siniestralidad de la Entidad, siniestralidad por Ramos en el Mercado Asegurador, tipo de riesgo, tendencia de tarifas en el mercado para riesgos similares, estadísticas de siniestralidad del asegurado, del ramo a nivel local e internacional, políticas de suscripción de las compañías de seguros y condiciones de Reaseguro, entre otros.

Adicionalmente, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores, entre los cuales podemos destacar:

La capacidad de otorgamiento de condiciones de acuerdo con los contratos de reaseguro y la

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



capacidad de retención directa de las mismas.

- La clasificación de los riesgos asegurables.
- La ubicación y uso de los principales bienes.
- La existencia de políticas de conservación y mantenimiento de los bienes
- El cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.
- La experiencia siniestral general del ramo y específica del cliente.
- Las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares.
- Los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo.
- La situación mundial generada por la emergencia sanitaria a causa de la pandemia.
- Los costos administrativos, entre otros.
- Las políticas de suscripción de las aseguradoras y reaseguradores(as).

La prima de seguro en las pólizas de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos y Administradores, Todo Riesgo Daños Materiales, Manejo, Responsabilidad civil depende además de la siniestralidad y de los siguientes factores:

- Límites por contratar tanto para el amparo básico de pérdida fiscal y/o detrimento patrimonial
- Límites de gastos de defensa y la aplicación por instancias del proceso
- La inclusión de investigaciones preliminares
- Número de cargos asegurados
- Determinación de la fecha de retroactividad
- Clausulas y condiciones adicionales como restablecimiento, pago de anticipos, no aplicación de tarifa de colegios de abogados y otras.
- Respaldo de los reaseguradores que puede estar afectado por un volumen considerado de reclamaciones del sector estatal o por siniestros de gran impacto en sus resultados, que disminuyen su capacidad de asunción de riesgos y su interés en participar en este tipo de procesos.
- El resultado de importantes investigaciones por parte de organismos de control.
- Evaluación de las condiciones particulares de la entidad y cargos a asegurar, de acuerdo con las respuestas dadas a un cuestionario de solicitud de seguro que se requiere entregar.
- La inseguridad jurídica por la que atraviesa el país.
- El retiro del mercado de reaseguradores que ofrecían respaldo a este ramo
- El escaso número de aseguradoras que en Colombia presentan condiciones para este ramo.

De conformidad con lo anterior y dado que el mercado asegurador tiene como costumbre no realizar valoración estimada de costos o la indicación de condiciones o aspectos técnicos, sin previo análisis de las variables y factores antes señalados, se hace necesario hacer una proyección con base en la existencia de condiciones para programas de seguros similares a los del presente proceso, a fin de evaluar qué condiciones podrían ser de fácil obtención y cuáles deben ser objeto de ponderación y no como condición habilitante, en tanto que depende de otros aspectos que se involucran en el proceso.

A continuación, se presenta la solicitud de cotizaciones realizada a través de la plataforma de Secop II como las enviadas por correo electrónico:

- **Solicitud de información a proveedores a través de la plataforma de Secop II**

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Personería de Bogotá, D. C.

Proceso : Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patri... (Id.CO1.BDOS.10664068)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

PB.SIP-2026-029

(Consultar)

Plazos

PROVEEDORES

338

Unidad de contratación: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACION

Ver Entero

Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad de la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponde asegurar en virtud de disposición legal o contractual.

(Zona horaria: UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas: 18/06/2026 12:00 PM - Fecha de publicación: 13/06/2026 10:11 AM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

0 MENSAJES

Ver mensajes

0 TAREAS

Ver tareas

De acuerdo con el SIP publicado, no se recibieron cotizaciones a través de este medio.

- Solicitud por correo electrónico**

Se enviaron a catorce (14) aseguradoras solicitud de cotización y solo se recibió respuesta de dos (2) compañías manifestando que no presentan cotizaciones para estudios de mercado.

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS - PERSONERÍA DE BOG...

Resumen



Jose Vasquez

Para: Flor Mery Castiblanco Robayo; RAFAEL ARMANDO RODRIGUEZ MENDEZ; CARLOS EDUARDO GONZALEZ TRIVINO;

grisel.valencia@chubb.com; licitaciones; Diaz, Luisa Fernanda; INTL (Colombia); SUSANA OSPINA SALAS; y 35 usuarios más

CC: Fernando Hincapié; Carlos Alvarez; Oscar Cortes; Leidy Hernandez

Directiva de intención: Exchange Retention Policy - 10 Year - Adaptive Scopes (10 años)

Expirar: 25/07/2026

Confidencial/Anyone (No Protección)

Trate este elemento como Privado:

Mensaje enviado con importancia Alta.



ANEXO No 1 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS PRELIEGO.xlsx

2 MB

Buenas tardes, en nuestra condición de corredor de seguros de la Entidad en referencia, nos permitimos remitirle el Anexo de Condiciones Obligatorias, este para efectos de la cotización de estudio de mercado, de esta forma poder así continuar con las labores de estructuración del pliego de condiciones, agradecemos su pronta respuesta.

Cordialmente,

José Vásquez Garzón
Director de Propuestas

WTVW

Willis Towers Watson Colombia Corredores de Seguros S.A | Av. Carrera 19 No. 95-20 Piso 16,
Torre Sigma. Bogotá Colombia
D + 57 601 606 7575
M + 321 2055912

Jose.Vasquez@wtwco.com

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personeria de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Personería de Bogotá, D. C.

RE: COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADO - LICITACIÓN PÚBLICA - CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS - PERSONERÍA DE B...

Resumir



Luis Fernando Díaz [CTR] <LuisaFernanda.Diaz@Chubb.com>

Para: José Valiquet

CC: Valencia, Gried [CTR]; Avila Gomez, Andrea M [CTR]; Carolina, Deva; Fernando Hincapié; Carlos Alvarez; Oscar Cortes; Leidy Hernandez

miércoles 25/07/2025 7:15 a. m.

Directiva de retención: Exchange Retention Policy - 10 Year - Adaptive Scopes (10 años)

Fecha: 25/07/2025

Confidential/Anyone (No Protection)

Este remitente LuisFernanda.Diaz@Chubb.com es externo a la organización.

Trate este elemento como Privado.

Respetado Jose,

En atención al amable correo precedente, agradecemos la invitación a participar dentro del Estudio de mercados de la referencia, sobre el particular, Chubb Seguros Colombia S.A se abstendrá de presentar términos dentro del mismo dado que carecemos de los elementos necesarios para realizar un adecuado análisis del riesgo.

Sin embargo, manifestamos nuestro interés de en participar dentro mismo una vez se realice la apertura formal del proceso.

Cordial saludo,

CHUBB

Luisa Fernanda Díaz Valencia
Director Externo, Licitaciones

Carrera 7 No 71-21 Torre B Piso 7, Bogotá D.C., Colombia
O 312 3035614 M 318 4278890
E. luisfernanda.diaz@Chubb.com



Juan Carlos Silva Rojas <juanc.silva@positiva.gov.co>

Para: José Valiquet

CC: Fernando Hincapié; Carlos Alvarez; Oscar Cortes; Leidy Hernandez; Unidad Licitaciones

miércoles 25/07/2025 10:30 a. m.

Directiva de retención: Exchange Retention Policy - 10 Year - Adaptive Scopes (10 años)

Fecha: 25/07/2025

Confidential/Anyone (No Protection)

Este remitente juanc.silva@positiva.gov.co es externo a la organización.

Trate este elemento como Privado.

Estimado Jose buenos días, les informamos que por políticas internas no presentamos términos cuando se trata de estudios de mercado y/o estudios previos, no obstante, cuando la Entidad publique oficialmente el proceso en el SECOP II, estaremos participando activamente en él, mil gracias,

Atentamente,



Con base en lo anterior, es importante señalar que debido a los recientes acontecimientos sísmicos a nivel mundial y desastres naturales, especialmente en Centro y Suramérica, al igual en otros países, aunado a la crisis financiera que ha afectado los diferentes sectores de la economía, dentro de los cuales se encuentra el mercado Asegurador y Reasegurador con gran impacto en sus portafolios de inversión, se espera que el mercado asegurador Colombiano con respecto a póliza de todo riesgo daño material presenta una tendencia al alza de los actuales niveles de costos del seguro, aumento de deducibles, menores coberturas y sublímites, situación contraria a los años anteriores, que reflejaron un mercado blando con bajas tasas y deducibles, y amplitud de coberturas y sublímites, las cuales se reflejaron en su momento en una disminución de primas a cargo de los consumidores de seguros.

Las demás pólizas que forman parte del presente proceso de contratación que conforman el Grupo

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



No. 1 se mantienen, dadas sus características de pólizas donde su eventual cambio se sujetaría especialmente a la discreción del mercado, pero que casi nunca se presenta por el comportamiento constante que han presentado las mismas.

Conforme a lo anterior consideramos que la proyección de incremento porcentual en las tasas de los actuales seguros permite a la entidad atender adecuadamente con el presupuesto asignado, el desarrollo del proceso de selección para contratar el programa de seguros por una vigencia anual.

Por otro lado, las pólizas más representativas que conforman el objeto del presente proceso, dada su alta siniestralidad que presentan en sector estatal son de difícil colocación de reaseguro la más representativa es la Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, Vida Grupo, Manejo, y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, para estos ramos las aseguradoras requieren acudir al mercado facultativo de reaseguro o su retención propia, teniendo un incremento especial en las pólizas referidas y a la falta de respaldo generado por las dificultades económicas que afectan todos los campos económicos, a lo cual no es ajeno el sector asegurador.

“Artículo 100. REGIMEN DE PROTECCIÓN A TOMADORES DE SEGUROS Y ASEGURADOS.

1. Reglas sobre condiciones de las pólizas y tarifas. *La determinación de las condiciones de las pólizas y las tarifas responderá al régimen de libertad de competencia en el mercado de seguros, y respetará siempre las reglas previstas en el artículo 184 numerales 2 y 3 del presente Estatuto.. (...)*”

“Artículo 184. REGIMEN DE PÓLIZAS Y TARIFAS.

“1. Modelos de pólizas y tarifas. Modificado por el art. 42, Ley 795 de 2003 **El nuevo texto es el siguiente:** La autorización previa de la Superintendencia Bancaria de los modelos de las pólizas y tarifas será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o para la explotación de un nuevo ramo.”

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 20. de la Ley 389 de 1997, los modelos de las pólizas y sus anexos deberán enviarse a la Superintendencia Financiera para su correspondiente depósito, en las condiciones que determine dicho organismo.

No obstante, lo anterior la autorización previa de la Superintendencia Financiera será necesaria cuando se trate de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

Requisitos de las pólizas. Las pólizas deberán ajustarse a las siguientes exigencias:

Su contenido debe ceñirse a las normas que regulan el contrato de seguro, al presente estatuto y a las demás disposiciones imperativas que resulten aplicables, so pena de ineficacia de la estipulación respectiva; deben redactarse en tal forma que sean de fácil comprensión para el asegurado. Por tanto, los caracteres tipográficos deben ser fácilmente legibles, y Los amparos básicos y las exclusiones deben figurar, en caracteres destacados, en la primera página de la póliza.

Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:



- Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior.

Incumplimiento de exigencias legales. La ausencia de cualquiera de los anteriores requisitos será causal para que por parte de la Superintendencia Financiera no se autorice la utilización de la póliza o tarifa correspondiente hasta tanto se acredite el cumplimiento del requisito respectivo o, incluso, pueda suspenderse el certificado de autorización de la entidad, cuando tales deficiencias resulten sistemáticas, aparte de las sanciones legales procedentes.” (Subrayado fuera de texto original).

De lo antes expuesto se infiere que las condiciones de los productos que ofrece el mercado asegurador están sujetas al análisis de riesgos, información estadística, cumplimiento de los requisitos de carácter técnico y el respaldo de reaseguro que permita la viabilidad de la asunción de los riesgos bajo los parámetros establecidos en las disposiciones legales.

Así mismo se concluye, que la libertad de competencia en la fijación de tarifas, otorga autonomía a las aseguradoras para establecerlas con base en requisitos de tipo técnico y factores propios a su actividad, que les permita competir en el mercado con los mejores precios.

Es preciso señalar que dentro de estos factores, además de los relacionados con el cumplimiento de los requisitos de tarifas que se indicaron anteriormente; están comprendidos, entre otros, la tasa de riesgo y los gastos propios de la operación, tales como los administrativos, los de adquisición y la utilidad esperada en la operación del seguro, los cuales no obedecen a porcentajes fijos o uniformes aplicables en el mercado, sino que por el contrario son objeto de valoración y ponderación por parte de cada una de las aseguradoras.

Grupo 1 - Seguros Generales

Para establecer el presupuesto de los seguros del grupo 1, al no contar con cotizaciones de mercado por los argumentos expuestos anteriormente, la metodología usual para determinar el valor estimado en proceso de adquisición de seguros es realizar un benchmarking. Para este efecto, se tomó una muestra de varios procesos de contratación de diferentes entidades con vigencias que hayan iniciado a partir del año 2024 hasta el primer semestre del año 2026. Este período muestra un margen lo suficientemente amplio para llegar a una tasa promedio de mercado.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se muestra por cada uno de los seguros a contratar la tasa promedio que arroja el benchmarking sobre la cual se aumenta el IPC a cierre del año 2025, ya que es usual que el sector asegurador tome este indicador para los incrementos en los costos de los seguros a cierre del año inmediatamente anterior. Ahora bien, teniendo en cuenta que algunas de las entidades tomadas como referencias tienen tasas que pueden estar alejadas de las que actualmente tiene el programa de seguros de la Personería por ser superiores o inferiores, se aplica un factor de desviación que se suma a la tasa promedio y el resultado final corresponde a la tasa estimada para el presupuesto.

SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



La tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, que arroja el 2,54%o la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 2,09%. Esto genera una tasa proyectada de 2,72%o.

SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL		
ENTIDAD	TASA	No Proceso
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	2,20%o	ADRES-LP-02-2026
Agencia Nacional de la Infraestructura	3,02%o	VJ-VGCOR-LP-002-2023
Consejo Nacional Electoral	1,39%o	SAMC-CNE-003-2024
Consejo Superior de la Judicatura	3,60%o	LP-06-2022
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	6,00%o	Régimen Privado
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	2,63%o	DAPRE-LP01-2025
Empresa de Transporte del Tercer Milenio	1,50%o	TMSA-LP-05-2025
Empresa Metro de Bogotá	1,42%o	GR-LP-004-2025
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	1,60%o	RENOBO-IS-09-2025
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	2,05%o	FTIC-LP-010-2024
Fondo Nacional de Garantías	0,13%o	IP-006-25
Hospital Militar	2,10%o	LP-025-2022
Industria Militar	10,89%o	Invitación Pública 030-2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5,13%o	ICBF-LP-003-2024SEN
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte	2,86%o	IDRD-SG-LP-025-2025
Instituto Nacional de Medicina Legal	2,93%o	LP-0001-SG-2023
La Previsora	1,20%o	Invitación Abierta 022-2024
Ministerio de Cultura	2,27%o	MC-SA-PMC-003-2024
Ministerio de Educación	1,83%o	MEN-01-2025
Ministerio de Transporte	1,66%o	LP-016-2025
Ministerio del Trabajo	1,47%o	SAMC- MT No. 001-2025
Personería de Bogotá	1,30%o	PB-PLP-2025-0001
Secretaría de Educación del Distrito	1,47%o	SED-LP-DDE-004-2025
Secretaría de Integración Social	0,60%o	SDIS-LP-007-2025
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	4,69%o	LP-DG-DAF-0001-2025
Sociedad Tequendama	1,52%o	Régimen Privado
Superintendencia Financiera de Colombia	1,77%o	SF.PMC-002-2026
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras	1,80%o	LP-URT-4-2024
TASA PROMEDIO POR AÑO	2,54%o	
AUMENTO IPC	0,13%o	

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



SEGURO TODO RIESGO DAÑO MATERIAL

ENTIDAD	TASA	No Proceso
DESVIACION ESTÁNDAR	2,09%	
TASA PRESUPUESTO	2,72%o	

SEGURO AUTOMÓVILES

La tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, que arroja el 3,76% la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 0,97%. Esto genera una tasa proyectada de 3,99%.

SEGURO DE AUTOMOVILES

ENTIDAD	TASA	No Proceso
Agencia Nacional de la Infraestructura	5,05%	VJ-VGCOR-LP-002-2023
Consejo Nacional Electoral	4,00%	SAMC-CNE-003-2024
Consejo Superior de la Judicatura	4,63%	LP-06-2022
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	3,60%	Régimen Privado
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	5,75%	DAPRE-LP02-2024
Empresa de Transporte del Tercer Milenio	4,00%	TMSA-LP-05-2025
Empresa Metro de Bogotá	3,25%	GR-LP-004-2025
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	2,60%	RENOBO-IS-09-2025
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3,40%	FTIC-LP-010-2024
Fondo Nacional de Garantías	3,00%	IP-006-25
Hospital Militar	3,40%	LP-025-2022
Industria Militar	2,84%	Invitación Pública 030-2025
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte	6,00%	IDRD-SG-LP-025-2025
Instituto Nacional de Medicina Legal	4,63%	LP-0001-SG-2023
La Previsora	3,91%	Invitación Abierta 022-2024
Ministerio de Cultura	3,52%	MC-SA-PMC-003-2024
Ministerio de Educación	3,00%	MEN-01-2025
Ministerio de Transporte	3,01%	LP-016-2025
Ministerio del Trabajo	3,44%	SAMC- MT No. 001-2025
Personería de Bogotá	3,48%	PB-PLP-2025-0001
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	2,39%	LP-DG-DAF-0001-2025
TASA PROMEDIO POR AÑO	3,76%	
AUMENTO IPC	0,19%	
DESVIACION ESTÁNDAR	0,97%	

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



SEGURO MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALE

La tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, que arroja el 4,88% la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 15,36%. Esto genera una tasa proyectada de 5,92%.

SEGURO MANEJO ENTIDADES OFICIALES

ENTIDAD	TASA	No Proceso
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	6,48%	ADRES-LP-02-2026
Agencia Nacional de la Infraestructura	5,00%	VJ-VGCOR-LP-002-2023
Comisión de Regulación de Energía y Gas	2,27%	Convocatoria Pública C-009-2025
Consejo Nacional Electoral	2,70%	SAMC-CNE-003-2024
Consejo Superior de la Judicatura	82,00%	LP-06-2022
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	4,50%	Régimen Privado
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	6,05%	DAPRE-LP02-2024
Empresa de Transporte del Tercer Milenio	6,40%	TMSA-LP-05-2025
Empresa Metro de Bogotá	6,69%	GR-LP-004-2025
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	0,80%	RENOBO-IS-09-2025
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	5,00%	FTIC-LP-010-2024
Fondo Nacional de Garantías	3,00%	IP-006-25
Hospital Militar	6,00%	LP-025-2022
Industria Militar	5,24%	Invitación Pública 030-2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	30,00%	ICBF-LP-003-2024SEN
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte	6,00%	IDRD-SG-LP-025-2025
Instituto Nacional de Medicina Legal	4,58%	LP-0001-SG-2023
La Previsora	2,63%	Invitación Abierta 022-2024
Ministerio de Cultura	9,00%	MC-SA-PMC-003-2024
Ministerio de Educación	2,61%	MEN-01-2025
Ministerio de Transporte	5,40%	LP-016-2025
Ministerio del Trabajo	4,26%	SAMC- MT No. 001-2025
Personería de Bogotá	3,50%	PB-PLP-2025-0001
Secretaría de Educación del Distrito	5,70%	SED-LP-DDE-004-2025
Secretaría de Integración Social	7,70%	SDIS-LP-007-2025
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	26,50%	LP-DG-DAF-0001-2025
Sociedad Tequendama	7,03%	Régimen privado
Superintendencia Financiera de Colombia	4,90%	SF.PMC-002-2026

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras	3,43%	LP-URT-4-2024
TASA PROMEDIO POR AÑO	4,88%	
AUMENTO IPC	0,25%	
DESVIACION ESTÁNDAR	15,36%	
TASA PRESUPUESTO	5,92%	

SEGURO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

La tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, que arroja el 0,43% la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 0,49%. Esto genera una tasa proyectada de 0,45%. No se realizan incrementos por efectos de siniestralidad ya que este seguro no ha tenido reclamaciones.

SEGURO TRANSPORTE DE MERCANCIAS		
ENTIDAD	TASA	No Proceso
Consejo Superior de la Judicatura	0,35%	LP-06-2022
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	0,15%	Régimen Privado
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	0,47%	DAPRE-LP02-2024
Empresa de Transporte del Tercer Milenio		TMSA-LP-05-2025
Empresa Metro de Bogotá	0,09%	GR-LP-004-2025
Industria Militar	0,20%	Invitación Pública 030-2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	0,10%	ICBF-LP-003-2024SEN
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte	0,60%	IDRD-SG-LP-025-2025
Instituto Nacional de Medicina Legal	1,78%	LP-0001-SG-2023
Ministerio de Cultura	0,46%	MC-SA-PMC-003-2024
Ministerio de Transporte	0,10%	LP-016-2025
Personería de Bogotá	0,20%	PB-PLP-2025-0001
Secretaría de Integración Social	0,03%	SDIS-LP-007-2025
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	1,00%	LP-DG-DAF-0001-2025
TASA PROMEDIO POR AÑO	0,43%	
AUMENTO IPC	0,02%	
DESVIACION ESTÁNDAR	0,49%	
TASA PRESUPUESTO	0,45%	

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, que arroja el 5,78%o la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 14,56%. Esto genera una tasa proyectada de 6,96%o. No se realizan incrementos por efectos de siniestralidad ya que este seguro no ha tenido reclamaciones.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ENTIDAD	TASA	No Proceso
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	3,00%o	ADRES-LP-02-2026
Agencia Nacional de la Infraestructura	5,30%o	VJ-VGCOR-LP-002-2023
Comisión de Regulación de Energía y Gas	1,91%o	Convocatoria Pública C-009-2025
Consejo Nacional Electoral	2,09%o	SAMC-CNE-003-2024
Consejo Superior de la Judicatura	4,01%o	LP-06-2022
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - AGROSAVIA	5,00%o	Régimen Privado
Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	6,20%o	DAPRE-LP02-2024
Empresa de Transporte del Tercer Milenio	10,63%o	TMSA-LP-05-2025
Empresa Metro de Bogotá	5,33%o	GR-LP-004-2025
Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá	3,00%o	RENOBO-IS-09-2025
Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	4,75%o	FTIC-LP-010-2024
Fondo Nacional de Garantías	3,00%o	IP-006-25
Hospital Militar	5,30%o	LP-025-2022
Industria Militar	39,60%o	Invitación Pública 030-2025
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	15,00%o	ICBF-LP-003-2024SEN
Instituto Distrital de Recreación y el Deporte	24,00%o	IDRD-SG-LP-025-2025
Instituto Nacional de Medicina Legal	13,29%o	LP-0001-SG-2023
La Previsora	3,07%o	Invitación Abierta 022-2024
Ministerio de Cultura	20,00%o	MC-SA-PMC-003-2024
Ministerio de Educación	1,55%o	MEN-01-2025
Ministerio de Transporte	3,60%o	LP-016-2025
Ministerio del Trabajo	2,60%o	SAMC- MT No. 001-2025
Personería de Bogotá	5,00%o	PB-PLP-2025-0001
Secretaría de Educación del Distrito	27,20%o	SED-LP-DDE-004-2025
Secretaría de Integración Social	2,90%o	SDIS-LP-007-2025
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	70,00%o	LP-DG-DAF-0001-2025
Sociedad Tequendama	7,50%o	Régimen privado
Superintendencia Financiera de Colombia	4,24%o	SF.PMC-002-2026
Unidad Administrativa de Gestión de Restitución de Tierras	2,32%o	LP-URT-4-2024
TASA PROMEDIO POR AÑO	5,78%o	

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota



AUMENTO IPC	0,29%o	
DESVIACION ESTÁNDAR	14,56%	
TASA PRESUPUESTO	6,96%o	

GRUPO No 2 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS

Para establecer el presupuesto de los seguros del grupo 2, al no contar con cotizaciones de mercado por los argumentos expuestos anteriormente, la metodología usual para determinar el valor estimado en proceso de adquisición de seguros es realizar un benchmarking. Para este efecto, se tomó una muestra de varios procesos de contratación de diferentes entidades con vigencias que hayan iniciado a partir del año 2024 hasta el primer semestre del año 2026. Este período muestra un margen lo suficientemente amplio para llegar a una tasa promedio de mercado.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se muestra por cada uno de los seguros a contratar la tasa promedio que arroja el benchmarking sobre la cual se aumenta el IPC a cierre del año 2025, ya que es usual que el sector asegurador tome este indicador para los incrementos en los costos de los seguros a cierre del año inmediatamente anterior. Ahora bien, teniendo en cuenta que algunas de las entidades tomadas como referencias tienen tasas que pueden estar alejadas de las que actualmente tiene el programa de seguros de la Personería por ser superiores o inferiores, se aplica un factor de desviación que se suma a la tasa promedio y el resultado final corresponde a la tasa estimada para el presupuesto.

Así las cosas, la tasa estimada para el presupuesto se calcula tomando el promedio de tasas de mercado de acuerdo con el benchmarking relacionado a continuación, de las cuales se tomaron aquellas entidades cuya tasa es inferior al 10% debido a que refleja el comportamiento más reciente que arroja el 4,89% la cual se incrementa en el IPC a cierre de 2025 (5,10%) debidamente certificado por el DANE más un ajuste de desviación del 9,03%. Esto genera una tasa proyectada de 5,60%. No se realizan incrementos por efectos de siniestralidad ya que en este seguro la siniestralidad incurrida es inferior al 50% del valor de la prima neta de la vigencia actual.

Para este seguro en particular, la tasa sugerida para este proceso presenta un incremento del 56% frente a la del seguro vigente. Esto debido a que, en la transición de cambio de Gobierno Nacional, de forma general se prevé un incremento en la siniestralidad del seguro de responsabilidad civil servidores públicos derivado de investigaciones que se adelanten en contra de exfuncionarios de la administración anterior, aspecto que es usual en cambios de gobierno.

Ahora bien, aun cuando la Personería de Bogotá es una entidad del orden distrital, no le resulta ajena la situación del mercado asegurador ya que se advierte un posible endurecimiento de condiciones, sin embargo, aun con el ajuste de tasa, sigue estando dentro del rango de tasas bajas del mercado ya que de la muestra tomada, el 57% de entidades tienen una tasa superior al 6%



Entidad	Año Vigencia	Aseguradora	Vr. Asegurado	Vigencia	Tasa	Prima sin IVA	No de Proceso
ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	2026	Aseguradora Solidaria	\$8.500.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$6.000.000.000	527 días	35,46%	COP 4.351.864.931	4181.010.26.1.364-2026
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2024	La Previsora	\$6.600.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$1.300.000.000	729 días	10,51%	COP 1.385.762.000	ADRES-LP-001-2024
AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA	2025	Axa Colpatría	\$4.100.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.150.000.000	365 días	31,85%	COP 1.305.901.250	
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	2025	Mapfre Seguros	\$4.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.000.000.000	366 días	22,56%	COP 902.465.751	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2025	Aseguradora Solidaria	\$7.500.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$4.500.000.000	425 días	3,50%	COP 305.651.500	SAMC-CNE-003-2024
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	2025	Axa Colpatría	\$5.500.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.500.000.000	396 días	12,72%	COP 902.895.560	DAPRE-LP02-2024
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2025	Aseguradora Solidaria	\$14.100.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$8.460.000.000	365 días	8,33%	COP 1.170.300.000	00-001-2023
EMPRESA DEL TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO	2024	Axa Colpatría	\$9.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$4.500.000.000	730 días	21,05%	COP 3.789.800.000	TMSA-SAM-09-2024
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO	2026	Chubb Seguros	\$9.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$6.000.000.000	387 días	6,81%	COP 649.947.945	RENOBO-IS-09-2025
FONDO UNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	2024	La Previsora	\$7.550.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$5.300.000.000	730 días	11,02%	COP 1.663.905.300	FTIC-LP-006-2024
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS	2025	La Previsora	\$70.000.000.000 combinado con gastos de defensa en exceso de \$9.561.039.014	365 días	1,36%	COP 950.000.000	IP-006-25
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2025	Chubb Seguros	\$1.600.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$800.000.000	365 días	9,79%	COP 156.563.324	LP-025-2022
INDUSTRIA MILITAR - INDMIL	2025	Mapfre Seguros	\$4.200.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.100.000.000	365 días	4,64%	COP 194.700.000	Invitación Pública 030-2025
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2024	Mapfre Seguros	\$6.663.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.425.000.000	900 días	18,79%	COP 3.086.265.104	ICBF-LP-003-2024SEN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2025	Aseguradora Solidaria	\$8.000.100.100 - Gastos de defensa sublímite 50%	1447 días	15,61%	COP 4.952.178.586	IDRD-SG-LP-025-2025
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	2025	Axa Colpatría	\$2.400.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$1.200.000.000	366 días	5,58%	COP 134.330.805	LP-0001-SG-2023
LA PREVISORA	2025	Suramericana de Seguros	\$13.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$6.000.000.000	365 días	4,68%	COP 625.000.000	Invitación Abierta 022-2024
METRO DE BOGOTA	2025	Aseguradora Solidaria	\$10.500.000.000 - combinado con gastos de defensa	365 días	11,50%	COP 1.207.500.000	GR-LP-004-2025
MISTERIO DE CULTURA	2025	Aseguradora Solidaria	\$6.700.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$3.350.000.000	365 días	4,62%	COP 309.297.393	MC-SA-PMC-003-2024
MINISTERIO DE EDUCACION	2025	La Previsora	\$3.600.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$500.000.000	780 días	10,90%	COP 838.500.000	MEN-01-2025
MINISTERIO DE TRANSPORTE	2025	Aseguradora Solidaria	\$7.400.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$6.290.000.000	547 días	3,09%	COP 342.676.734	LP-016-2025
MINISTERIO DEL TRABAJO	2025	Axa Colpatría	\$10.300.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$7.150.000.000	600 días	3,11%	COP 526.714.097	SAMC- MT No. 001-2025
PERSONERÍA DE BOGOTA	2025	La Previsora	\$17.000.000.000 combinado con gastos de defensa	547 días	3,57%	COP 908.649.425	PB-PLP-2025-0001
SECRETARIA DE EDUCACION	2025	Mapfre Seguros	\$5.100.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$2.750.000.000	650 días	25,93%	COP 2.354.921.507	SED-LP-DDE-004-2025
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	2025	Axa Colpatría	\$20.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$12.000.000.000	820 días	5,66%	COP 2.542.356.163	SDIS-LP-007-2025
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	2025	Axa Colpatría	\$8.510.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$5.000.000.000	359 días	10,00%	COP 837.010.959	LP-DG-DAF-0001-2025
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	2025	Mapfre Seguros	\$14.000.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$5.000.000.000	650 días	4,10%	COP 1.023.028.767	SF.PMC-002-2026
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS	2024	Aseguradora Solidaria	\$16.800.000.000 - Gastos de defensa sublímite \$8.250.000.000	502 días	4,48%	COP 1.034.228.712	LP-URT-4-2024
			Tasa Promedio		4,89%		
			Aumento IPC		0,25%		
			Desviación estándar		9,03%		
			Tasa para presupuesto		5,60%		

GRUPO No 3 SEGURO VEHÍCULO AÉREO NO TRIPULADO - DRONES

El costo se toma calculando una tasa estimada 48,70% calculado sobre el valor total de la aeronave incluyendo el límite asegurado de Responsabilidad civil extracontractual.

Se toma como base el proceso de contratación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República licitación DAPRE-LP02-2026 en el cual dicha entidad incluía la contratación de un seguro de Drones para seis (6) aeronaves en donde se recibieron las siguientes ofertas:

Valor asegurado Casco	Oferta AXA Colpatría	Oferta HDI Seguros	Oferta ZURICH	Porcentaje de tasa estimada
147.525.560	67.649.713	65.014.514	67.649.713	45,86%

Debido a que este seguro usualmente en cotizado en USD y se aplica la TRM vigente al momento de entrega de la cotización, se considera un ajuste del 6,20% para llegar a la tasa del 48,70% para efectos del presupuesto.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
@PERSONERIADEBOGOTA
@personeriabta
@personeriadebogota



GRUPO No 4

Relación Drones						
Descripción	Valor Casco	Límite R.C.E.	Tasa Proyectada	Tasa	IVA	Total
DJI MATRICE 4E (UNIVERSAL EDITION)	24.790.080	14.972.050.278	48,70%	12.072.041	2.293.688	14.365.729
TOTAL	24.790.080	14.972.050.278	0	12.072.041	2.293.688	14.365.729

SEGURO VIDA GRUPO FUNCIONARIOS

Para efectos de establecer el presupuesto se toma como base el promedio de las tasas ofertadas por las diferentes aseguradoras en el proceso de licitación del año 2025. El resultado se incrementa en el IPC con corte a julio de 2026 (6,03%), la cual se incrementa en el 30%. Este análisis arroja una tasa final del 8,918%.

ANTECEDENTES PROCESO DE LICITACION PB-PLP-2025-0001

Vida Grupo Funcionarios

Compañía de Seguros	Valor asegurado	Tasa	Prima	Días vigencia
Aseguradora Solidaria	\$ 50.160.000.000	8,280‰	623.556.138	548
AXA Colpatria	\$ 50.160.000.000	9,310‰	701.033.461	548
HDI Seguros	\$ 50.160.000.000	3,970‰	299.181.725	548
U.T. La Previsora - Mapfre	\$ 50.160.000.000	4,510‰	339.453.405	548
Suramericana de Seguros	\$ 50.160.000.000	6,960‰	393.254.400	411
Allianz Seguros	\$ 50.160.000.000	6,470‰	372.577.780	419
BMI Compañía de Seguros	\$ 50.160.000.000	6,590‰	505.284.627	558
Mundial de Seguros	\$ 50.160.000.000	7,280‰	548.319.883	548
Positiva Seguros	\$ 50.160.000.000	6,860‰	516.319.295	548
Colmena Seguros de Vida	\$ 50.160.000.000	4,470‰	301.752.000	491

Tasa Promedio	6,470‰
Tasa incrementada en IPC 2026	6,860‰
Ajuste por siniestralidad 30%	8,918‰

SEGURO VIDA GRUPO LEY 16 DE 1988

Para efectos de establecer el presupuesto se toma como base el promedio de las tasas ofertadas por las diferentes aseguradoras en el proceso de licitación del año 2025. El resultado se incrementa en el IPC con corte a julio de 2026 (6,03%), la cual se incrementa en el 30%. Este análisis arroja una tasa final del 3,439%.

ANTECEDENTES PROCESO DE LICITACION PB-PLP-2025-0001

Vida Grupo Ley 16 de 1988

Aseguradora Solidaria	\$ 103.431.510.000	1,230‰	191.552.962	548
-----------------------	--------------------	--------	-------------	-----

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



AXA Colpatría	\$ 103.431.510.000	0,730‰	114.121.726	548
HDI Seguros	\$ 103.431.510.000	3,320‰	515.709.130	548
U.T. La Previsora - Mapfre	\$ 103.431.510.000	3,060‰	475.651.020	548
Suramericana de Seguros	\$ 103.431.510.000	3,620‰	421.857.072	411
Allianz Seguros	\$ 103.431.510.000	3,720‰	441.929.088	419
BMI Compañía de Seguros	\$ 103.431.510.000	1,960‰	309.783.561	558
Mundial de Seguros	\$ 103.431.510.000	1,720‰	266.818.624	548
Positiva Seguros	\$ 103.431.510.000	1,920‰	298.835.892	548
Colmena Seguros de Vida	\$ 103.431.510.000	3,670‰	510.246.173	491

Tasa Promedio	2,495‰
Tasa incrementada en IPC 2026	2,645‰
Ajuste por siniestralidad 30%	3,439‰

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, a través de la Dirección Administrativa y Financiera, para estimar el valor del contrato se ha tenido en cuenta la realización de un estudio de mercado, como a continuación se describe.

El valor estimado se calculó teniendo en cuenta la proyección realizada por parte de la UNIÓN TEMPORAL CORREDORES PERSONERÍA 2024, integrada por: WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.-WTW-DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - PROSEGUROS S.A. CORREDORES DE SEGUROS, en el marco del contrato No. 1185 de 2024, suscrito con la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

En concordancia con lo anotado, la Dirección Administrativa y Financiera solicitó al Corredor de Seguros UNIÓN TEMPORAL CORREDORES PERSONERÍA 2024, cotización de las pólizas objeto de contratación a las aseguradoras, las cuales no suministraron información, por consiguiente la firma UNIÓN TEMPORAL CORREDORES PERSONERÍA 2024, se basó en la tasa de varias entidades que por sus condiciones, valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, entro otras características similares a las que se pretenden contratar por la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**, precisando que no se cuenta con estándar para esta determinación porque los seguros no se enmarcan con características de condiciones uniformes, por consiguiente establecieron el promedio de tasas(que se muestra en los cuadros que se incluyen a continuación) para las pólizas que conforman el programa de seguros, con base en el cual se estima el valor del presupuesto oficial para adelantar el presente proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.565.408.893) MCTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato por grupo, así:



Grupo	Ramo	Proyección Presupuestal Vigencia anual		
		00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
		Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
GRUPO 1	Daños Materiales	\$34.733.103.933	2,72%	\$ 108.951.940
	1. Edificios	\$ 16.537.924.449	2,72%	\$ 53.568.627
	Indice variable 7% anual	\$ 1.457.730.227	1,36%	\$ 2.360.895
	2. Equipos eléctricos y electrónicos	\$ 13.588.551.525	2,72%	\$ 44.015.200
	Indice variable 7% anual	\$ 644.877.673	1,36%	\$ 1.044.424
	3. Contenidos Muebles y enseres, Vehículos en Reposo y contenidos en general, incluidas las mejoras locativa.	\$ 1.978.045.827	2,72%	\$ 6.407.164
	Indice variable 7% anual	\$ 88.823.076	1,36%	\$ 143.855
	4. Equipo médico	\$ 37.205.324	2,72%	\$ 120.513
	Indice variable 7% anual	\$ 2.604.373	1,36%	\$ 4.218
	5. Licencias		2,72%	\$ -
	6. Vehículos en reposo		2,72%	\$ -
	7. Dineros Dentro y Fuera de Caja Fuerte	\$ 111.650.000	2,72%	\$ 361.650
	8. Dron	\$ 24.790.080	2,72%	\$ 80.299
	9. Elementos de consumo	\$ 260.901.379	2,72%	\$ 845.096
	TOTAL DAÑOS MATERIALES	\$ 34.733.103.933		\$ 108.951.940
	Automóviles	\$ 2.062.200.000	3,99%	\$ 97.839.198
	Manejo Entidades Estatales	\$ 800.000.000	5,92%	\$ 56.318.777
	Transporte de Valores			
	Transporte de Mercancías	\$ 232.433.072	0,45%	\$ 1.242.640
	R.C. Extracontractual	\$ 4.300.000.000	6,96%	\$ 35.630.721
	TOTAL GRUPO 1			\$ 299.983.276
GRUPO 2	Ramo	00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
		Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada



Grupo	Ramo	Proyección Presupuestal Vigencia anual		
		00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
		Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	R.C. Servidores Públicos demás cargos	\$ 17.000.000.000	5,60%	\$1.132.871.856
	TOTAL GRUPO 2			\$1.132.871.856
GRUPO 3	Ramo	00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
		Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	Vehículo aéreo no tripulado	\$ 24.790.080	Tasa	\$ 14.365.729
	TOTAL GRUPO 3			\$ 14.365.729
GRUPO 4	Ramo	00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
		Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	Vida Grupo Funcionarios	\$ 66.560.000.000	8,91‰	\$ 593.594.280
	Vida Grupo Ley 16 de 1988	\$ 152.538.843.600	6,05‰	\$ 524.593.751
	TOTAL GRUPO 4			\$1.118.188.032
	PRESUPUESTO TOTAL			\$2.565.408.893

Teniendo en cuenta lo anterior el valor proyectado del programa de seguro objeto de contratación asciende la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.565.408.893) MCTE**. Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados presupuestalmente por cada grupo, así:

GRUPO	PRIMA TOTAL CON IVA
GRUPO No 1 Seguros Generales	\$299.983.276
GRUPO No 2 Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$1.132.871.856
GRUPO No 3 Drones	\$14.365.729
GRUPO No 4 Vida Grupo	\$1.118.188.032
TOTAL	\$2.565.408.893

Nota: el presupuesto del grupo 1 y 4 es global y no por póliza, ya que el valor del presupuesto se encuentra proyectado con un benchmarking elaborado por el corredor de seguros de la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** con el fin de facilitar a los oferentes que realicen una mejor utilización y distribución del presupuesto asignado a cada uno de los grupos que están conformados por más de un ramo / póliza de acuerdo con su análisis técnico y actuarial.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia
Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia
Código postal 111321
Conmutador (601) 382 04 50/80
Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

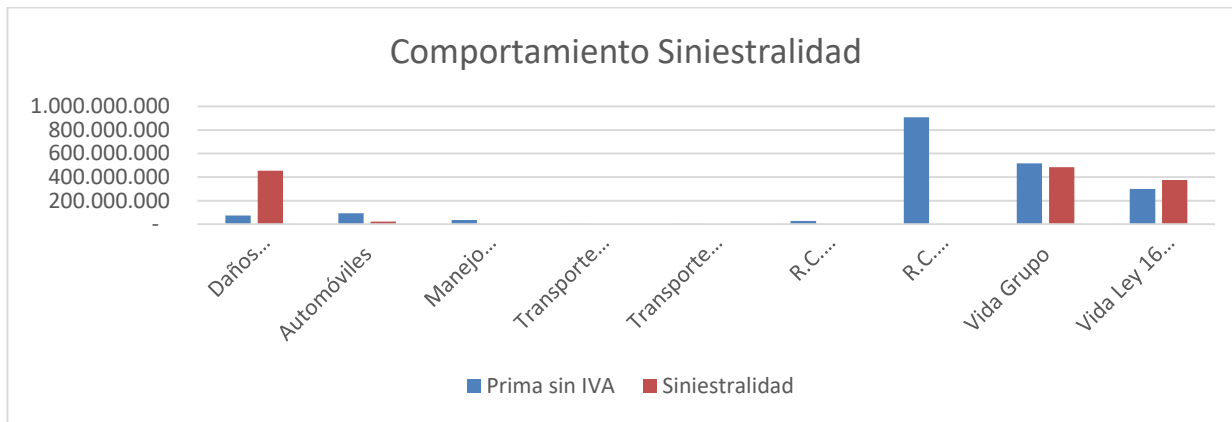
Personería de Bogotá
 @PERSONERIADEBOGOTA
 @personeriabta
 @personeriadebogota



Cabe resaltar que el presente proceso se encuentra respaldado por el CDP No. _____ del __ de enero de 2026 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.**

Dentro del análisis se tiene en cuenta la siniestralidad incurrida en el programa de seguros de la **PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.** con corte a junio de 2026 así:

	Daños materiales	Automóviles	Manejo entidades estatales	Transporte de valores	Transporte de Mercancías	R.C. Extracontractual	R.C. Servidores Públicos	Vida Grupo	Vida Ley 16 de 1988
Prima sin IVA	75.050.617	93.980.654	36.716.438	306.320	409.869	26.226.028	908.773.109	516.319.295	298.835.892
Siniestralidad	454.823.296	22.266.299	-	-	-	-	-	484.200.000	375.804.000
% de siniestralidad	606%	24%	0%	0%	0%	0%	0%	94%	126%



A continuación, se presenta un comparativo del costo de los seguros de la Personería en el proceso de licitación del año 2025 vs el presupuesto estimado para la presente contratación:



		Costo Total Vigencia Actual				Proyección Presupuestal Vigencia anual		
	Ramo	Límite Asegurado	00:00 horas del 01/04/2025 - 24:00 horas del 29/09/2026 547 días			00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
			Aseguradora	Tasa estimada	Prima estimada	Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
GRUPO 1	Daños Materiales	\$ 35.460.750.671	Aseguradora Solidaria de Colombia	1,412% o	\$ 89.310.234	\$ 34.733.103.933	2,72%	\$ 108.951.940
	Automóviles	\$ 1.633.100.000		3,84%	\$ 111.836.979	\$ 2.062.200.000	3,99%	\$ 97.839.198
	Manejo Entidades Estatales	\$ 800.000.000		3,063%	\$ 43.692.562	\$ 800.000.000	5,92%	\$ 56.318.777
	Transporte de Valores	\$ 102.200.000		0,200%	\$ 364.521			
	Transporte de Mercancías	\$ 136.747.955		0,200%	\$ 487.744	\$ 232.433.072	0,45%	\$ 1.242.640
	R.C. Extracontractual	\$ 4.300.000.000		4,070% o	\$ 31.208.973	\$ 4.300.000.000	6,96%	\$ 35.630.721
	TOTAL GRUPO 1				\$ 276.901.013			\$ 299.983.276
GRUPO 2	Ramo	Límite asegurado	00:00 horas del 01/04/2025 - 24:00 horas del 29/09/2026 547 días			00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
			Aseguradora	Tasa estimada	Prima estimada	Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	R.C. Servidores Públicos demás cargos	\$ 17.000.000.000	La Previsora	3,57%	\$ 1.081.440.000	\$ 17.000.000.000	5,60%	\$ 1.132.871.856
TOTAL GRUPO 2				\$ 1.081.440.000			\$ 1.132.871.856	
GRUPO 3	Ramo	Límite asegurado	00:00 horas del 01/04/2025 - 24:00 horas del 29/09/2026 547 días			00:00 horas del 30/10/2026 - 24:00 horas del 29/10/2027 365 días		
			Aseguradora	Tasa estimada	Prima estimada	Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	Vehículo aéreo no tripulado		NO APLICA			\$ 24.790.080	Tasa	\$ 14.365.729
TOTAL GRUPO 3				\$ 0			\$ 14.365.729	
GRUPO 4	Ramo	Límite asegurado	00:00 horas del 31/03/2025 - 24:00 horas del 29/09/2026 548 días			00:00 horas del 30/09/2026 - 24:00 horas del 29/09/2027 365 días		
			Aseguradora	Tasa estimada	Prima estimada	Límite Asegurado	Tasa estimada	Prima estimada
	Vida Grupo Funcionarios (Patronal)	\$ 50.160.000.000	Positiva	6,856% o	\$ 516.319.295	\$ 66.560.000.000	8,92% o	\$ 593.594.280
	Vida Grupo Ley 16 de 1988	\$ 103.431.510.000	Positiva	1,924% o	\$ 298.835.892	\$ 152.538.843.600	3,44% o	\$ 524.593.751
TOTAL GRUPO 4				\$ 815.155.187			\$ 1.118.188.032	
	PRESUPUESTO TOTAL			\$ 2.173.496.200			\$ 2.565.408.893	

Dado lo anterior, la proyección presupuestal sugerida a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. para la contratación del programa de seguros para una vigencia de un año contado desde las 00:00 horas del 30 de octubre de 2026 asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$2.565.408.893) MCTE**, incluido Iva y demás impuestos, gastos o contribuciones necesarios para la ejecución de los contratos de seguros objeto del presente proceso.

Ahora bien, es importante mencionar que no se adjuntan cotizaciones de aseguradoras ya que las compañías no presentan costos indicativos para efectos de estudios de mercado toda vez que para estructurar propuesta requieren toda la información actualizada del programa de seguros dentro del proceso de licitación que publique la entidad.

Cordialmente.


PABLO ANDRÉS JIMÉNEZ OCAMPO.
Director Administrativo y Financiero (e)

Elaboró: Unión Temporal Corredores Personería 2024.

Carlos Guillermo Sánchez – Profesional Dirección Administrativa y Financiera.

Elaboró: Alexandra Pérez Perdomo– Subdirección de Gestión Contractual APP

Revisó: Aura Ximena Osorio- Subdirectora de Gestión Contractual Aco.

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá - Colombia

Sede C.A.C. Carrera 8 N° 20 - 56. Bogotá - Colombia

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

 Personería de Bogotá

 @PERSONERIADEBOGOTA

 @personeriabta

 @personeriadebogota